

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RURAL

**LA VIOLACION DE LOS
DERECHOS HUMANOS,
DERECHO A LA VIDA
EN LA POBLACION
QUETZALTECA
Y LA INTERVENCION DEL Y LA
TRABAJADORA SOCIAL**

TESIS

PRESENTADA A LAS AUTORIDADES DE LA
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

POR

PATRICIA GUADALUPE CHUC PAIZ

AL CONFERIRLE EL TITULO PROFESIONAL DE

TRABAJADORA SOCIAL RURAL

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE DE 1998.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RURAL

AUTORIDADES

Rector	Ing. Agr. Efraín Medina.
Secretario General.	Dr. Maynor Cerdón.
Director del CUNOC.	Dr. Miguel Francisco Cutz S.
Secretario Administrativo.	Lic. Juan Antonio Díaz Morales.
Director de la División de Humanidades y Ciencias Sociales.	Licda. Aixa Marisol Aguilar.
Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social.	MTS. Tomasa Leonor de León C.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

CONSEJO DIRECTIVO

Director: Dr. Miguel Francisco Cutz S.
Secretario Administrativo. Lic. Juan Antonio Díaz Morales.

REPRESENTANTES DE LOS CATEDRATICOS

División de Humanidades y
Ciencias Sociales. Mst. Carlos A. Ramírez M.
División de Ciencias
Jurídicas y Sociales. Lic. Eber Maldonado.
División de Ciencia y Tecnología. Ing. Agr. Gustavo A. Búcaro.
División de Ciencias Económicas. Mts. Jorge Amilcar Tercero.
División de Ciencias de la Salud. Dr. Otto Rodas Méndez.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Humanidades y Ciencias Sociales. Br. Edgar Leonel Fuentes.
Ciencias Jurídicas y Sociales. Br. German Federico López V.
Ciencia y Tecnología. Br. José Nimatuj.
Ciencias Económicas. Br. Carlos de León.
Ciencias de la Salud. Br. Juan Nery Barrios.
Por Todos los Estudiantes
del CUNOC. Br. María del Rosario Paz.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

TRIBUNAL EXAMINADOR

Director General	Dr. Miguel Francisco Cutz S.
Secretario Administrativo.	Lic. Juan Antonio Díaz Morales.
Director de la División de Humanidades y Ciencias Sociales.	MA. Aixa Marisol Aguilar.
Examinador Asesor.	MA. Edgar Antonio Mérida
Examinador Revisor.	Lic. Javier Aguilar.

NOTA: *Únicamente la autora es responsable de las doctrinas sustentadas en la presente tesis. (artículo 31 del reglamento para Exámenes Técnico Profesionales del Centro Universitario de Occidente y artículo 19 de la ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)*

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12
Catemala, Guatemala

Quetzaltenango, septiembre 2 de 1,998

MTS. Tonasa Leonor de León C.
Coordinadora Carrera de Trabajo Social
Centro Universitario de Occidente
Edificio.

Señora Coordinadora:

Por este medio informo a usted, en mi calidad de asesor de tesis de Patricia Guadalupe Chuc Paiz, quien elaboró el interesante trabajo titulado: "LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCION DEL Y LA TRABAJADORA SOCIAL", a este respecto mi dictamen es el siguiente:

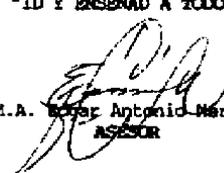
El trabajo presentado reúne las calidades necesarias tanto teórica como metodológicamente, de manera que los procedimientos y métodos de investigación le permitieron confrontar teórica y prácticamente su discurso, verifica las hipótesis y arriba a conclusiones importantes dentro del ámbito de estudio.

La tesis en su contenido constituye un valioso documento en materia de Derechos Humanos en la región.

Por lo anteriormente expuesto quien suscribe emite Dictamen Favorable para los efectos legales consiguientes.

Muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS".


M.A. López Antonio Mérida
ASESOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 12
Catemala, Guatemala

Quetzaltenango, 14 de octubre de 1998.

MTS. Tomasa Leonor de León Cabrera.
Coordinadora Carrera de Trabajo Social
Centro Universitario de Occidente
Edificio.

Señora Coordinadora:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para adjuntarle al presente, el trabajo de tesis de la estudiante Patricia Guadalupe Chac Paiz, titulado "LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCION DEL Y LA TRABAJADORA SOCIAL". Misma que se me solicitó que revisara y emitiera dictamen, según oficio recibido.

Al respecto, me permito manifestarle que la estudiante Chac Paiz ha desarrollado el Trabajo bajo las normas que establece esta casa de estudios, y presenta elementos importantes de la violación de los derechos humanos a la vida en la población de Quetzaltenango y la importancia de la intervención del y la trabajadora social en dicho fenómeno.

Por lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de REVISOR, emito DICTAMEN FAVORABLE a la tesis mencionada, para que sea motivo de discusión en el examen general público, previo a adquirir el título de Trabajador Social Rural.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

L.C. Javier Aguilar M.
Revisor de Tesis.

L.C. Javier Aguilar M.
Escritor
Colgado 1998

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 13
Guatemala, Centroamérica

Quezaltenango, octubre 21 de 1,998

M.A. Aixa Marysol Aguilar H.
Directora División
Humanidades y Ciencias Sociales
Centro Universitario de Occidente
Edificio.

Señora Directora:

Adjunto sírvase encontrar el trabajo de tesis titulado: "LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCION DEL Y LA TRABAJADORA SOCIAL", que presenta la estudiante Patricia Guadalupe Chuc Paiz, previo a que se le confiera el título de Trabajadora Social Rural.

Vistos los dictámenes del Asesor y Revisor y después de comprobar que el trabajo reúne los requisitos establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, por este medio solicito a usted autorizar la Orden de Impresión del mismo, para que la estudiante Chuc Paiz continúe con los trámites respectivos.

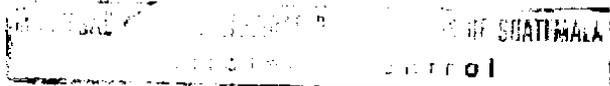
Muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


MRS. Yolanda León de León C.
Coordinadora
Carrera de Trabajo Social



agdel/



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



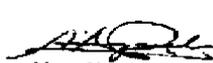
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

DIRECCION DE DIVISION HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES, CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE,
Quetzaltenango, veintiseis de octubre de mil novecientos
noventa y ocho.

Vistos los dictámenes que anteceden, el de Asesor de Tesis Maestro Edgar Antonio Mérida Maldonado, el del Examinador Especialista Licenciado Javier Aguilar M. y la solicitud de impresión de la Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social esta Dirección de División AUTORIZA LA IMPRESION de la tesis titulada: LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCION DEL Y LA TRABAJADORA SOCIAL", presentada por la Bachiller PATRICIA GUADALUPE CHUC PAIZ, previo a optar el grado académico de Licenciada en TRABAJO SOCIAL, una vez aprobado el examen correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Aixa Marysol Aguilar
Directora de la División
HUMANIDADES Y CIENCIAS



/ggs.

DEDICATORIA

- A: DIOS, porque a través de Cristo nos ha enviado Mensajes de AMOR, PAZ, JUSTICIA Y SOLIDARIDAD.
- A: Carlos Salvador Chuc (Q.E.P.D.) Y Carmen Juana Paiz vda. de Chuc.
Por su amor y enseñanzas.
- A: Hugo Leonel Rodríguez L.
Por su amor, apoyo, Comprensión y Fortaleza incondicional.
- A: Kristel Vanessa y Josue David.
Por ser mi esperanza y bendición de Dios en mi vida.
- A: Lilian, Carlos y Carmen
Por su cariño, apoyo y fortaleza en los momentos felices y difíciles.
Gracias por estar siempre a mi lado.
- A: Yessly, Lilian, Paola y Carlitos, con mucho cariño.
- A: Mis familiares en General.
- A: Lilian, Lidia, Rogelia, y Gabriel
Por la amistad que nos une y que hemos compartido.
- A: Lic. Edgar Mérida
Por asesorarme en la elaboración de la tesis, por su amistad y compartir sus conocimientos.
- A: Todas aquellas personas que en la lucha por reivindicaciones sociales, políticas y económicas perdieron la VIDA, en su memoria y como un reconocimiento por su sacrificio.
- A: Mis madrinas de graduación Lilian Sum, Lilian Wug y Grabieta Polzín
Un agradecimiento sincero, pues con su ejemplo de mujer, amiga, compañera, hermana y profesionales, me han vivificado.
- A: La Carrera de Trabajo Social Rural
Por haberme formado profesionalmente.
- A: Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
La violación de los Derechos Humanos, derecho a la Vida en la población quetzalteca y la intervención del/ y la Trabajadora Social	
	3
1. Derechos Humanos	3
2. Evolución Histórica de los Derechos Humanos	4
a) La Carta Magna Inglesa	4
b) La declaración de Derechos del Pueblo de Virginia	5
c) Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	5
d) Declaración de los Derechos del Pueblo trabajador	6
e) Constitución Alemana de Weimar.	6
f) Otros documentos suscritos	6
3. Los Derechos Humanos en Guatemala	8
4. Derechos Humanos Civiles y políticos	9
5. Derechos Humanos Económicos y Sociales	11
6. Violación a los Derechos Humanos en Guatemala	12
7. Violación del Derecho a la Vida	13
a) Ejecución Extrajudicial	14
b) Desaparición Forzada	15
c) Tortura	16
8. Fundamentación Jurídica	17
a) Legislación Nacional	18
b) Código Penal	18
9. Instrumentos Internacionales Firmados y Ratificados por Guatemala	19
a) Declaración Universal de los Derechos Humanos	19
b) Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio	19
c) Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	19
d) Convención Americana sobre Derechos Humanos	20
10. Derecho Internacional Humanitario	25
2.1.1 Aspectos Conceptuales	26
2.1.2 Aspectos de Contexto Histórico	27

CAPITULO II

Violaciones al derecho a la vida en los miembros de la población quetzalteca

	35
1	Derechos Humanos 35
2	Respeto a los Derechos Humanos 36
3	Derecho a la Vida 37
4	Violación a los Derechos Humanos 38
5	Causas a las cuales se les atribuye las violaciones a los Derechos Humanos 41
6.	Violaciones a los Derechos Humanos en Quetzaltenango 42
7.	Forma en que se vieron afectadas las familias en donde un miembro de las mismas fue secuestrado y asesinado, ya fuera este un hijo o hija, un padre, una madre, un hermano o hermana, un esposo o esposa 43
8.	Funcionarios que tienen a su cargo la ejecución y aplicación de las leyes 44
9.	Igualdad en la aplicación de las leyes 44
10	El Trabajador y la Trabajadora Social es un y una profesional que puede orientar y capacitar sobre los Derechos Humanos 45
11	Como mejorar la aplicación de las leyes que amparan la Constitución del país, especialmente el derecho a la vida 45

CAPITULO III

Principales causas y consecuencias de la violación del derecho a la vida

47

CAPITULO IV

El Trabajador y la Trabajadora Social ante los Derechos Humanos **55**

CONCLUSIONES **61**

RECOMENDACIONES **63**

BIBLIOGRAFIA **65**

INTRODUCCION

Abordar el objeto de estudio “La violación de los derechos humanos, Derecho a la vida en la población quetzalteca y la intervención del / y la Trabajadora Social”. Se realizó para aportar información y hacer un análisis de la realidad en que vivimos.

Las motivaciones para realizar la investigación fueron:

- Ampliar los conocimientos sobre el problema objeto de estudio y contribuir a enriquecer el ejercicio profesional.
- Alcanzar los OBJETIVOS GENERALES:
 1. Lograr una reseña histórica sobre los Derechos Humanos a nivel internacional y nacional.
 2. Establecer cuáles son los derechos civiles y políticos, especialmente el derecho a la vida y cómo son violados los mismos en la ciudad de Quetzaltenango.
 3. Definir qué papel juega él y la Trabajadora Social ante el irrespeto de el derecho a la vida en la población Quetzalteca.

La Hipótesis planteada es “ La violación de los derechos humanos civiles y políticos, especialmente el derecho a la vida en los miembros de la población Quetzalteca, dándose secuestros y asesinatos por las instituciones militares y paramilitares, hace necesaria una mayor intervención del Trabajador o Trabajadora Social para elevar los niveles de conciencia de los mismos ”.

La cual fue verificada a través de la investigación tomando como muestra familias quetzaltecas que se han visto afectadas directamente con el problema de violación al derecho a la vida en miembros de su familia

En el proceso de investigación se implemento la metodología basada en el método científico, partiendo de una investigación documental relacionada con el objeto de estudio, con el fin de lograr la interpretación de la investigación de campo. Fue utilizada la inducción - deducción, así como el análisis y la síntesis de la información confrontando la teoría – práctica.

Las técnicas utilizadas para la realización de la investigación fueron:

La observación, lo cual ayudó en la acumulación de información empírica sobre el objeto de estudio, análisis de documentos y fichaje para la elabo-

ración del marco teórico, cédula de entrevista a informantes calificados miembros de familias Quetzaltecas que tienen vivencia directa con el objeto de estudio.

Para el mejor desarrollo del trabajo fue dividido de la siguiente forma:

- I capítulo "La violación de los derechos humanos, derecho a la vida en la población quetzalteca y la intervención del/ y la Trabajadora Social" en donde se da a conocer el marco teórico que sustenta el objeto de estudio
- II capítulo "Violaciones al derecho a la vida en los miembros de la Población Quetzalteca", lo cual se refiere al estudio de campo y la realidad de la violación al derecho a la vida.
- III Capítulo "Principales causas y consecuencias de la violación al derecho a la vida", en donde se hace referencia a los hallazgos más relevantes de la investigación y la comprobación de la hipótesis.
- IV "El Trabajador y la Trabajadora Social ante los derechos humanos" que se refiere a la propuesta.

Además se dan a conocer cuadros y gráficas donde se evidencia la realidad sobre el objeto de estudio y la percepción del mismo por la Población Quetzalteca entrevistada.

Por ultimo se presentan las conclusiones y la bibliografía consultada. Agradeciendo la colaboración de los informantes calificados, así como de las instituciones que como FAMDEGUA proporcionaron información para la realización de la investigación.

CAPITULO I

"LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACIÓN QUETZALTECA Y LA INTERVENCIÓN DEL/ Y LA TRABAJADORA SOCIAL"

Siendo Guatemala un país integrante del hemisferio, no se ve aislado de los problemas que afectan internacionalmente, además por ser un país subdesarrollado, implementa políticas que responden a las necesidades de una minoría, creando con esto insatisfacción en la población que es dominada, para lo que se implementan políticas que conllevan estrategias de represión por parte de las instituciones militares y para - militares como medio para amedrentar a la población, quien desde tiempo de la colonia ha venido padeciendo una serie de violaciones de sus derechos humanos, entre algunas manifestaciones de estas violaciones tenemos secuestros, asesinatos, masacres, etc.

El capitalismo no desarrollado que vive el país, y la situación de violencia a que ha sido sometido durante más de tres décadas, hace que las familias sufran económica, política, social y culturalmente, constituyéndose este en el sector mayoritario de la población y es quien sufre marginación de todo beneficio social, que a la larga afecta el Derecho a la vida que en esta oportunidad se aborda ya que fue causa de motivación para realizar la presente investigación sobre la **VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS, ESPECIALMENTE LA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA EN LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCIÓN DEL O DE LA TRABAJADORA SOCIAL.**

Para el estudio o investigación a realizar se cree importante analizar las siguientes categorías:

1- DERECHOS HUMANOS

Son los derechos fundamentales que todo hombre y mujer posee por el hecho de ser humano, por su naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por la sociedad consagrados y garantizados.

Toda persona posee derechos morales por el solo hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el

poder político sin ningún motivo, tipo de situación, ni discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos se hallan estrechamente vinculados a la idea de dignidad humana al mismo tiempo a las condiciones del desarrollo de esta dignidad.

Los derechos humanos aparecieron como un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deberán ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional por lo que los convierten en las atribuciones que tienen cada ser humano sin distinción de raza, grupo étnico o sexo.

2.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la vida del hombre, evolucionando de acuerdo a cada época, por ejemplo: en la sociedad griega de hace 2,500 años existían los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y estos estaban protegidos por las leyes, sin embargo existían personas dentro de la misma población griega que no gozaban de los mismos derechos y estaban privadas de la libertad, denominándoseles esclavos; los Romanos conquistaron a los Griegos y continuaron con la esclavitud.

Esto nos indica que cada uno de los derechos humanos que actualmente están protegidos por el derecho internacional han sido producto de la lucha de miles de personas, pueblos y naciones enteras, gracias a ello podemos ver y encontrar en la constitución tales derechos a nivel nacional, así como también mediante las convenciones y tratados internacionales.

Para llegar a conocer y profundizar esa evolución tendríamos que estudiar la historia de cada pueblo, sus costumbres y sistema jurídico social, sin embargo a razón de la necesidad de síntesis es necesario que veamos en forma general los principales instrumentos o documentos que históricamente se han referido a lo que hoy conocemos como derechos humanos y los cuales son:

a).- La Carta Magna Inglesa:

Fue promulgada en 1215 debido a una serie de manifestaciones que fueron promovidas por un importante sector de la nobleza, el Rey Juan se vio

obligado a conceder una serie de normas jurídicas en favor de los nobles, ampliándose paulatinamente a los sectores populares. El gran avance de este documento consiste en que el poder absoluto del rey estaba sujeto a estas disposiciones legales.

La carta Magna aún conserva su vigencia en Inglaterra, aunque ha tenido modificaciones de acuerdo a cada circunstancia histórica, las cuales son producto de la lucha del pueblo por gozar de determinados derechos y libertades.

b).- La Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia

El 12 de Enero de 1776 el Pueblo de Virginia se independizó de Inglaterra, determinando cuáles eran los derechos que como seres humanos les correspondían.

Los derechos humanos se derivan de la naturaleza misma del ser humano y no pueden ser objeto de negociaciones por ningún motivo y que son previos a la formación del Estado, superando de esta forma a la Carta Magna, en la cual los derechos humanos eran normas que se desprendían del derecho divino, además de la declaración de Virginia aparecen derechos individuales, colectivos y sociales.

Estos documentos nos llevan a comprender que toda persona humana tienen un valor que le hace digna, y para que este valor exista se hace necesario tener ciertas condiciones de vida tales como: acceso a la educación, buena salud, alimentación adecuada, vivienda con servicios, libertad de movilización y expresión, derecho a desarrollar la cultura propia del lugar, derecho a trabajar en buenas condiciones y un buen salario, estas entre otras que nos permite desenvolvemos y utilizar plenamente los dotes de inteligencia y de conciencia como seres humanos, además de satisfacer nuestras necesidades espirituales.

c).- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Fue aprobada por asamblea nacional Francesa del 26 de Agosto de 1789, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos.

Siendo la misma una declaración solemne de los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre.

d).- Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador

El 12 de Enero de 1919 aprobado por el III congreso de los Soviets de diputados, obreros y soldados de Rusia, marcándose así un avance cualitativo en materia de los derechos económicos, sociales y culturales, además de sentar las bases jurídicas para la organización territorial del Estado.

e).- Constitución Alemana de Weimar

De 1919 en donde aparecen por primera vez que los hombres y las mujeres son iguales en derechos y obligaciones.

f).- Otros documentos suscritos

- La declaración de Filadelfia de la conferencia general de la Organización Internacional del trabajo del 10 de mayo de 1944.
- La declaración de los derechos humanos de las Naciones Unidas proclamando en sesión plenaria del 10 de diciembre de 1948.
- La proclamación de Teherán de 1968.
- La convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
- La carta social europea.
- Las convenciones americanas sobre el derecho de asilo.
- Los convenios de 1952, sobre los derechos políticos de la mujer.
- La convención americana de los derechos humanos de 1969.
- La declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho internacional humanitario.

Al llegar a la época del constitucionalismo moderno, resultó imperioso para que una constitución política de un país que quiere revelar la existencia de un Estado de Derecho, tuviera incluido un capítulo de los derechos humanos, abarcando los conceptos anteriores y también los de índole cultural, social y económicos.

Por lo que se ha podido establecer y demostrar que es a través de los conceptos, eventos y acontecimientos anteriormente suscritos que para la vi-

gencia y el cumplimiento de los derechos humanos a nivel internacional y nacional se han suscrito varios documentos entre algunos están: La declaración Universal de Derechos Humanos; La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio y la declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, se dice a nivel nacional ya que Guatemala los ha ratificado y firmado para hacer valer el goce de los derechos humanos incluyendo en estos todas las garantías para la población y que de esta forma tenga un nivel de vida de acuerdo a la que un ser humano tiene derecho, y poder vivir sin temor de ser asesinado, y gozando plenamente de sus derechos económicos, ya que la clase trabajadora carece de prestaciones equitativas y satisfactorias que puedan asegurar no solo su existencia sino también la de su familia. En lo social no tiene o no recibe una alimentación adecuada para mantener una buena salud, así mismo el derecho al descanso esto es algo que la mayoría de la población ni siquiera sabe lo que es el significado de la recreación pues las mismas condiciones de vida lo hacen solamente preocuparse por trabajar y no por recrearse, por lo tanto sino la conocen mucho menos la ponen en práctica.

El siglo XX, ha estado marcado por una serie de transformaciones sociales, políticas, culturales, tecnológicas y económicas, produciendo esto como consecuencia cambios de todo orden a nivel internacional, siendo así como en 1945 con el nacimiento de la Organización de Naciones Unidas, nace un sistema colectivo de defensa, el cual tiene como objetivo principal el control internacional a la violación de los derechos humanos, creándose organismos especializados de las Naciones Unidas las cuales desarrollaron la legislación internacional y se establecen sanciones, que en determinado momento pueden llegar al uso de la fuerza, esto con el fin de controlar a los Estados, que son denunciados de violar los derechos humanos de sus pobladores o de otros Estados. Lo que en cierta medida ha sido utilizado a conveniencia de la O.N.U., quien en determinado momento decide cuándo y a qué país intervenir de acuerdo a los intereses políticos y económicos de los Estados Unidos.

Por lo tanto se reconoce como derecho internacional público "Al conjunto de normas que rigen la relación de los Estados entre sí y también las de estos con ciertas entidades que sin ser Estado, tienen personalidad internacional considerada como sociedad compuesta de sujetos de derecho publico, Estados, asociaciones, colectividades y hombres, vinculados entre sí conforme a principios y normas de naturaleza jurídica. Jitta expresa que Derecho Internacional público no es sólomente un conjunto de relaciones entre Estados; sino

es el derecho público considerado desde el punto de vista de una comunidad jurídica mayor que una nación, comunidad que en su acepción más amplia, abraza a la especie humana”¹.

Guatemala a pesar de estar de acuerdo con los documentos suscritos ante las Naciones Unidas para la defensa de los derechos humanos, se violan los derechos a nivel nacional y en varias ocasiones ha estado a punto de quedar en el renglón 12 de violador de los derechos humanos, pero hasta el momento solamente ha estado como país en observación por violación a los derechos humanos, aunque es evidente que a diario se siguen violando de diferente forma los derechos humanos.

3.- LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

De una u otra manera las constituciones que cobraron vigencia en Guatemala, desde la colonia hasta nuestros días, han incluido una serie de preceptos que reconocen la existencia de los derechos humanos así como establecen las garantías legales necesarias para protegerlos.

En nuestra legislación constitucional se había hablado únicamente de garantías individuales, así que se comenzó a tomar en cuenta específicamente como derechos humanos hasta en la constitución de la república decretada en asamblea constituyente del 2 de febrero de 1956, donde en su capítulo IV se refiere a los derechos humanos, y que contienen los capítulos referentes a las garantías individuales del amparo, la familia, la cultura, el trabajo, el empleo público y la propiedad.

En la constituyente de 1965 sustituyeron la palabra Derechos Humanos por garantías constitucionales, que son las garantías individuales o sea los derechos individuales y las garantías sociales o sea los derechos sociales y las cuales tienen el mismo contenido y las mismas garantías.

También dentro del estatuto fundamental de gobierno, que entró en vigor en abril de 1982, que derogó expresamente la constitución de 1965, contempló los derechos humanos como garantías individuales.

El Estado guatemalteco tiene el compromiso de impulsar la plena vigencia de los derechos humanos de acuerdo a la constitución política sancio-

¹ Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Manuel Osorio. Pp. 236, Editorial Helcasta.

nada el 31 de mayo de 1985, cuando fungía como jefe de Estado el General Mejía Víctores.

Los derechos humanos en Guatemala, están contemplados en las leyes nacionales como lo son: la constituyente de la República y los códigos, especialmente el penal en donde se enmarcan las sanciones para las personas que violan estas leyes o acuerdos suscritos y ratificados por Guatemala que para este estudio nos compete los siguientes: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos; b) Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio y c) Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes. Lamentablemente en la realidad los derechos humanos solamente están plasmados en el papel y no se cumple con la vigencia de los mismos, dándose la violación a estos en todo el país y en diversidad de formas, especialmente violando el derecho a la vida.

El Congreso de la República, año y medio después de haber entrado en vigor la Constitución y meses después de haber entrado en vigencia la ley de los derechos humanos, eligió al Procurador de los Derechos Humanos el 5 de agosto de 1987, quien asumió el cargo en octubre de ese mismo año, tendría a su cargo la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos, pero nunca ejecutan judicialmente las mismas ya que solamente tienen potestad para dar sanciones por escrito y denunciar los hechos, hacer recomendaciones, pero no a través de los Tribunales de Justicia.

En referencia al objeto de estudio o sea a la violación al derecho a la vida se consideró, que en Guatemala existen acuerdos para garantizar la vigencia de los mismos, lo que en gran parte puede ser favorable para la población, pero no se hace cumplir, dándose como consecuencia el irrespeto a la vida humana ya que podemos escuchar o leer casos de desaparecimientos y asesinatos a través de los diferentes medios de comunicación en donde se informa que continúan ocurriendo diariamente en nuestro país.

4.-DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS

Entre algunos de los más importantes derechos humanos que, están garantizados en los artículos "Deberes del Estado, es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguri-

dad, la paz y el desarrollo integral de la persona; derecho a la vida el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción así como la integridad y la seguridad de la persona, la libertad e igualdad en Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre u otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.²

Derecho al sufragio comprende también el derecho a elegir, como el de ser electo y constituye una de las libertades más conculcadas a través de la historia de nuestro país sobre todo porque ha sido privilegio durante largo tiempo de las minorías alfabetos y de los ciudadanos varones, no siendo así hasta en la Constitución de 1945, que se instituye el derecho de sufragio para los analfabetas y las mujeres.

Derecho a la resistencia a la opresión, la Constitución de 1945 es la que contempla este precepto así: **“Es legítima la resistencia adecuada para la protección de los derechos individuales garantizados anteriormente”**³

Además de los derechos civiles y políticos expuestos anteriormente, tenemos el derecho a la vida, el derecho a la justicia, libre locomoción, libertad de asociación, libertad de expresión, recurso de exhibición personal.

Por medio de esto podemos observar que se cubren aspectos importantes en la vida de los pobladores y vemos la importancia de que él y la Profesional del Trabajo Social, trabaje con las organizaciones tanto de los sectores populares, como con otros sectores que no se catalogan como sectores populares por su conformación.

Para que conozcan a través de proyectos educativos todos aquellos artículos que los amparan y protegen, como son los derechos civiles y políticos para poder orientar en mejor forma a las personas y así elevar su nivel de conciencia que tanto se necesita en nuestro país, y también movilizarlos en pro de la defensa de sus derechos y porque no decirlo al cumplimiento de sus obligaciones también.

² Art. 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Pp. 74.

³ Op Cit. Art. 60 pg. 87.

5- DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En Guatemala se da una clara interrelación y acondicionamiento de los derechos civiles y políticos, así como los económicos sociales y culturales, ya que una vez que el ciudadano obtuvo del Estado el reconocimiento de sus derechos fundamentales (individuales), buscó la forma de protegerlos y ampliarlos al ámbito de los derechos civiles o políticos y más tarde los colectivos (económicos, sociales y culturales), ya que ninguno puede estar desligado de otro, pues el hombre necesita la vigencia de sus derechos en todos los aspectos. El Estado guatemalteco ha implementado políticas para garantizar la salud, la educación, la vivienda apropiada, las condiciones de trabajo, la situación de miseria de nuestro pueblo se hace tan obvia que se hace inevitable reconocerla, originándose esta de la injusta distribución de la riqueza, bienes y servicios, al protestar por mejores salarios o mejores condiciones de vida, el sector mayoritario de la población es reprimido por las fuerzas militares y paramilitares del país, que funcionan con aprobación del Estado.

Por lo que el gobierno debe establecer medios adecuados para atender las peticiones del movimiento sindical, de organizaciones campesinas y del movimiento popular en general, del movimiento de mujeres, el movimiento indígena y de todas las otras expresiones existentes en Guatemala, ya que con estos estaría planteando soluciones reivindicativas, limitándose también al ejército a velar por los derechos de todos los guatemaltecos y al cumplimiento de los mismos.

Además la población sin una buena salud y alimentación es imposible que sobreviva, la mortalidad infantil por ejemplo es "61 x 1,000."⁴ "En 1988 la tasa se situó en el 65 por 1,000"⁵, siendo una de las principales causas de muerte las enfermedades gastrointestinales, las respiratorias, enfermedades que pueden ser controladas y prevenidas por medio de programas adecuados de saneamiento ambiental preventivo, y no como en nuestro país que tenemos un programa curativo y deficiente llegando a tal punto que en la actualidad existe en los hospitales 1 cama por cada 70,000 habitantes demostrando esto lo deficiente del sistema de salud.

Así como entre los derechos culturales se da énfasis a la identidad de los pueblos, como a la conservación de su arte, folklore, artesanías, y tradicio-

⁴ UNICEF.

⁵ Ministerio de Salud y Asistencia social.

nes, igualmente a la educación, pero es lamentable que en Guatemala el 49.2% (Realidad Socioeconómica de Guatemala pág. 148) de la población mayor de 15 años es analfabeta, ya que por las condiciones económicas y culturales muchas familias prefieren trabajar y que los niños ayuden al ingreso familiar y que no asistan a una escuela, pero también por lo ineficiente del sistema educativo y la falta de presupuesto para cubrir este aspecto.

Viéndose estos aspectos también vinculados a lo que es el derecho a la Vida, ya que la población en condiciones precarias, no satisface estas necesidades y su nivel de vida se ve bastante afectado en forma directa lo que viene a ser una violación a su derecho de bienestar e integridad física y psicológica, además de sufrir discriminación y de no gozar de igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios para poder elevar su nivel de vida.

6.- VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

La violación de los derechos humanos en Guatemala empieza con la misma opresión, discriminación y explotación que ha sido impuesta a la población desde el siglo XV, sin embargo es hasta en 1954 que la violación de los derechos humanos se vuelve una política institucionalizada con que los distintos gobiernos han perseguido destruir la movilización social, coincidiendo esto con el surgimiento del movimiento contrainsurgente del país y con el salto cualitativo en la construcción de un orden internacional de los derechos humanos, es decir que mientras la comunidad internacional afirmaba que debía ser de interés universal proteger los derechos humanos, en el país, la violación de los mismos era institucionalizada.

Esta violación de los derechos humanos tiene raíces estructurales y surge como expresión de la voluntad de los grupos de poder representados por el Estado, para mantener un sistema económico, político y social basado en la injusticia. En un intento de opresión que se ha aplicado indiscriminadamente sobre todo a partir del momento en que parte de esa población se organiza militarmente a principios de los años sesenta, cabe señalar entonces que la violación de los derechos humanos es parte modular del proyecto contrainsurgente, al cual se ha dedicado todos los esfuerzos estatales existentes desde esa época con la finalidad de seguir sustentando el poder militar y el poder económico así también el poder político que un determinado sector ha tenido sobre la mayoría de la población.

El Estado de Guatemala ha violado los derechos humanos por acción y por omisión. **Por acción** al irrespetar los derechos civiles y políticos como lo son el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física, a la organización, etc., y **por Omisión** al no garantizar a la población el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, como lo son la alimentación, la salud, la vivienda, educación, participación cultural, etc., derechos que están contemplados dentro de la Constitución de la República.

Por ejemplo "Se establece la Obligación del Estado a garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia, además se hace mención acerca de la obligación del Estado de dar especial protección a la salud mental y física de los menores de edad y de los ancianos, garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y de velar por el estricto cumplimiento de los derechos que se derivan de la maternidad"⁶

Los lineamientos anteriores son implicaciones del objeto de estudio, la violación al derecho a la vida, pues es el que más frecuentemente es violado dentro del país, desde tiempo de la colonia hasta nuestros días, pues en la colonia se obligaba a trabajar duros jornales con pena de tortura, sino cumplieran con esta obligación, en la actualidad aunque ha variado el modo de producción, se da la violación al derecho a la vida en todo el país, puesto que las fuerzas militares y para militares se encargan de hacer desaparecer a líderes, que son detectados dentro de las comunidades, y las organizaciones, dándose además la violación a los derechos humanos económicos, sociales y culturales, ya que el ser humano en Guatemala, carece de las condiciones mínimas para llevar una vida adecuada y sin enfermedades, ya que todo hombre necesita por lo menos lo mínimo para hacer pasadera su vida cotidiana, de lo que la mayoría de la población guatemalteca carece, en Guatemala no es de extrañar que hasta por el idioma o por el traje que usan los indígenas sean discriminados, violándose los derechos culturales de esta forma.

Asimismo las organizaciones populares han sido coartadas en su proceso de crecimiento, por la represión, ya que muchos de sus dirigentes han muerto o desaparecido a causa de la violencia existente en el país.

7.- VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA.

Desde principios de los años 60s. miles de guatemaltecos opositores reales o imaginarios y potenciales al régimen de gobierno han sido víctimas de

⁶ Constitución Política de la República, Art. 47, 51 y 52. Págs . 86 y 87.

violación del derecho a la vida, en todas sus formas sin importar que ello haya significado la vulnerabilidad de la propia legislación guatemalteca y de los acuerdos internacionales firmados y ratificados por Guatemala, ya que se ha firmado innumerables convenios pero nunca se han hecho vigentes en la ejecución de las leyes, por lo que en nuestro país se continúa con la violación de los derechos humanos, a pesar de que han surgido diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que velan por el cumplimiento de estos acuerdos, pero en muchos casos solamente se realiza la investigación y hacen el pronunciamiento, pero no ejecutan sanciones ya que no cuentan con la autoridad para hacerlo tal es el caso por ejemplo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo cual para la población es contraproducente, puesto que siguen violando sus derechos y no ven cambios reales en la situación del país, por ejemplo: más de 400 comunidades fueron destruidas, cerca del 20% de la población total se desplazó forzosamente y no menos de 120,000 niños quedaron huérfanos a causa de la violencia y entre 36,000 y 72,000 mil adultos fueron asesinados, 40,000 cadáveres han sido localizados en cementerios clandestinos; datos proporcionados por la Asociación de Familiares de Desaparecidos y detenidos de Guatemala (FAMDEGUA).

Entre las principales formas de violación al derecho a la vida y a la integridad física tenemos:

a.) Ejecución Extrajudicial:

Es llamado así cuando la aplicación de pena de muerte se da sin que la víctima haya sido oída y vencida en juicio, se ha utilizado en forma selectiva y/o masiva durante la puesta en práctica de la política de masacre y tierra arrasada (genocidio), por ejemplo: en Enero de 1986 a septiembre de 1987 se encuentran denuncias sobre cementerios clandestinos y se registraron más de 100 osamentas, en 1988 se registraron 593 osamentas encontradas, lo que constituyó un incremento del 80% sobre los trimestres anteriores, de enero a junio se habían registrado 803 casos de hechos contra la vida y los derechos humanos, de los cuales el 52% habían sido asesinatos; En 1992 la Procuraduría de los derechos humanos con sede en Quetzaltenango reportó 11 casos, "Antropólogos y varias organizaciones pro - derechos humanos informaron ayer que por lo menos 821 osamentas han sido extraídas de diez cementerios clandestinos descubiertos en todo el país durante los últimos tres años"⁷

⁷ Prensa Libre, 25/07/95, pag. 2.

En 1993 La Procuraduría de los Derechos Humanos reportó 169 casos, las entidades internacionales y la procuraduría de los derechos humanos continúan proporcionando datos acerca de la implicación que tiene el ejército y las fuerzas de seguridad en casos de asesinatos y desapariciones y los efectos que por más de dos décadas se han sufrido, dándose las desapariciones y las muertes extrajudiciales como método de represión, han logrado penetrar de tal manera en la población que puede decirse que la cultura existente es una cultura de terror.

En 1995 en la Auxiliatura de la Procuraduría de los derechos humanos con sede en Quetzaltenango se tuvo 16 casos muertes extrajudiciales, y en 1996 fueron 16 los denunciados, en este año en lo que se refiere al derecho a la vida en toda la República de Guatemala fueron 187 casos, 14 por violación al derecho a la vida y 173 por Muerte Extrajudicial, en 1997 bajó considerablemente el índice en las ejecuciones extrajudiciales dándose 51 casos y por violación al derecho a la vida 10 casos en la región I.

“En el segundo informe y tercero de la Misión de Investigaciones para la Verificación de los derechos humanos de Naciones Unidas para Guatemala MINUGUA, se admitieron 383 denuncias de las cuales 103 son ejecuciones extrajudiciales, 43 tentativas de estas y 235 amenazas de muerte”⁸

En los últimos años han seguido las Ejecuciones Extrajudiciales y en investigaciones realizadas por la Asociación de Familiares de detenidos y desaparecidos de Guatemala informa que en 1996 dentro de los meses comprendidos de Junio a Septiembre han habido un total de 95,355 asesinatos, 74 amenazas de muerte y 18 atentados. Y en el año de 1997 hubo 405 muertes extrajudiciales, 192 amenazas, 66 atentados y 1564 asesinatos. Y en 1998 en los meses comprendidos de Enero a Julio van 127 Muertes Extrajudiciales, 101 casos de amenazas, 29 atentados, y 176 asesinatos con móvil político, y asesinatos comunes 301 en todo el país.

b.) Desaparición forzada o involuntaria

Es la que permite a las mismas autoridades “extraer” a las víctimas del precario amparo que las leyes pudieran darle. Es la comisión de varios delitos; plagio o secuestro, detención ilegal, amenazas, allanamiento de morada, etc., de enero de 1985 a septiembre de 1987 se conocieron 118 casos de violación a

⁸ Informe MINUGUA, 28/07/95; 13/10/95. pgs. 8 y 40.

los derechos humanos a través del secuestro; en 1992 en la Procuraduría de derechos humanos con sede en Quetzaltenango se conocieron 15 casos; en 1993 se tuvo la noticia de 53 detenciones ilegales, y 62 desapariciones forzadas; en 1995 se conocieron 7 casos y en 1996 4 casos, en 1997 se dieron 8 desapariciones forzadas y 15 detenciones ilegales; "Las denuncias sobre violaciones al derecho de integridad personal son de 140, es decir el 24.5% del total. La misión de Verificación de los Derechos Humanos para Guatemala MINUGUA, mantiene su preocupación por la persistencia de casos de desapariciones, la más grave de las violaciones al derecho a la integridad personal, en infracción a la legislación guatemalteca y las convenciones ratificadas"⁹

Las desapariciones forzadas o involuntarias también han continuado a nivel de todo el país y para ello en informe de la Asociación de Familiares de detenidos y desaparecidos de Guatemala indica que de los meses correspondientes de Junio a Septiembre de 1996 existen 148 secuestros y 40 desaparecidos y para el año de 1997 68 desaparecidos, 294 secuestros y en los meses comprendidos de Enero a Julio de 1998 56 desaparecidos, 54 secuestros y 12 intentos de secuestro.

c.) Tortura.

La aplicación de penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes de tipo físico, mental o emocional, a opositores reales o supuestos, con el fin de obtener información de carácter político.

En el código penal encontramos que no existe la figura jurídica de la "Ejecución" Extrajudicial ni de la desaparición "forzada o involuntaria", sino que existen solamente el homicidio calificado y plagio o secuestro entre los delitos comunes, es decir aquellos que son cometidos por personas particulares, sin embargo en la práctica durante las tres décadas recientes han ocurrido ejecuciones extrajudiciales individuales y colectivas (masacres) y desapariciones forzadas o involuntarias cometidas, ambas por las fuerzas de seguridad del Estado, lo que las convierte en violaciones a los Derechos Humanos.

Las víctimas de las violaciones del derecho a la vida son principalmente miembros de organizaciones ya sean estos de sectores populares o no, pero que se han organizado para la defensa de sus derechos humanos, además son

⁹ Op. Cit. MINUGUA pg. 14.

personas a las cuales las instituciones militares y para militares los ven como enemigos y desestabilizadores del equilibrio social que pretenden mantener en beneficio de la clase dominante, las personas que sufrieron violación a sus derechos humanos nunca fueron procesadas conforme el código penal y los acuerdos internacionales que fueron firmados y ratificados por Guatemala, de allí que en nuestro país no existen presos políticos, ni prisioneros de guerra, sino por lo contrario hay miles y miles de desaparecidos, torturados y asesinados. En el año de 1993 se registraron 182 amenazas de muerte y 185 abusos a la autoridad. En los años de 1995 y 1996 en la Auxiliatura de los Derechos Humanos con sede en Quetzaltenango no se recibieron denuncias con respecto a este rubro sin embargo a nivel nacional se conocieron 27 casos, y en 1997 solamente se conocieron 4 casos pero de violación al derecho a la integridad física.

Entre los responsables de la violación al derecho a la vida encontramos a las fuerzas de seguridad del Estado así como también el aparato clandestino de represión que funge a la par del antes mencionado, estas fuerzas se han macro-desarrollado y desnaturalizado, por ejemplo la policía ha abandonado su misión de velar por la seguridad ciudadana, " y las fuerzas armadas su función de mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior"¹⁰, ya que estas solamente se han dedicado a reprimir a la población.

La tortura es algo que se practica constantemente en el país pues muchas víctimas de secuestro cuando aparecen tienen evidencias de haber sido torturados y al igual que otros aspectos encontramos organizaciones que se dedican al estudio de estos casos como lo es FAMDEGUA, quienes entre sus investigaciones contemplan que dentro de los meses de Junio a Septiembre de 1996 existieron 26 casos de tortura, mientras que en los informes de 1997 y en lo que va del año 1998 no registran ningún caso.

8.- FUNDAMENTACION JURÍDICA

Se viola la legislación interna de Guatemala, así como los tratados internacionales firmados por el estado en materia de los Derechos Humanos..

¹⁰ Op. Cit. art. 244

a.) Legislación Nacional

En la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho a la vida, el derecho a la libertad, la justicia y la integridad, la seguridad y la paz están garantizados en los artículos 2, 3 y 4.

Derecho a la justicia: Todas las personas guatemaltecas tienen el derecho a hacer lo que la ley no prohíbe y no se deben obedecer ordenes que no están basadas en la ley, no habrá persecución por opiniones o acciones que no infrinjan la ley dice el artículo 5; todo detenido deberá gozar de todas las garantías judiciales en su detención y durante la misma, así como durante los interrogatorios, los cuales no deberán ser condenados sin ser oídos y vencidos en juicio, en el cual goce de garantías previstas por la ley, artículos 7, 8, 9, 10, 12, 19, y 20.

Penas de Muerte: No puede imponerse con fundamento en presunciones conexas con los políticos, artículo 18.

Infractores de los Derechos Humanos: La acción para enjuiciar a infractores de derechos humanos es pública y puede ejercerse sin formalidades, es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos constitucionales artículo 45.

Preeminencia del Derecho Internacional: En materia de derechos humanos los tratados y convenios firmados por Guatemala tiene preeminencia sobre el derecho interno 46.

b.) Código Penal

Genocidio, quien cometa o instigue públicamente a cometer delito de genocidio será sancionado con prisión de veinte a treinta años en el caso del instigador de cinco a quince años, artículos 376 y 377;

Delitos Contra deberes de la Humanidad: Quien comete delitos contra los deberes humanos, respecto a rehenes o prisioneros de guerra o cometidos actos inhumanos contra la población civil será sancionado. Artículo 378.

Delitos contra el orden político interno: Quienes promueven o dirigen delito de rebelión y lo ejecutan serán sancionados así como quienes promueven y

dirigen el de sedición. También quienes realicen actividades en contra de la seguridad interior de la nación y quienes organizan y dirigen agrupaciones de gente armada que no sean las del Estado, artículos 385,30 y 398.

9.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR GUATEMALA

- a.)- Declaración universal de los derechos humanos: todos tenemos los derechos proclamados en esta declaración, artículo 2;
- y tenemos derecho a vivir libre y en paz, art. 3;
 - nadie será sometido a tortura, art. 5;
 - todos somos iguales ante la ley, art. 7;
 - Derecho a exigir que la ley nos proteja cuando son violados nuestros derechos, art. 8;
 - no podemos ser detenidos ilegalmente art. 9;
 - si debemos ser juzgados debe ser en condiciones de plena igualdad, art. 10;
 - si somos acusados tenemos derecho a defendernos con todas las garantías de la ley, art. 11;
 - ningún país, ningún grupo y ninguna persona puede destruir los derechos aquí declarados, art. 30;
- b.)- Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio:
- El genocidio cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra es un delito de derecho internacional que se debe prevenir y sancionar, art. I.
 - Genocidio es la matanza de miembros del grupo, lesión grave, física o mental de los miembros del grupo, sometimiento a condiciones de existencia que acarrearán destrucción total o parcial del grupo, medidas destinadas a impedir los nacimientos en el grupo y traslado por fuerza de niños de un grupo a otro, todo ello perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, art. II;
 - Se castigará el genocidio, las asociaciones para cometerlo, instigación a cometerlo, la tentativa de genocidio y complicidad en el artículo III; Las personas que cometen genocidio serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, artículo IV.
- c.)- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

- Tortura es todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya infrinja intencionalmente a una persona sufrimientos graves, físicos o mentales, para obtener de ella o de una tercera persona información o confesión, para castigarla por un acto que cometió o sea sospechosa o sospechoso de cometerlo o para intimidarlo /intimidarla ya sea a esa persona u otra, la tortura es una forma agravada deliberada de trato cruel, inhumano y degradante, artículo 1;

En Guatemala se practica la tortura como un medio para conseguir información y es practicado indiscriminadamente por las fuerzas militares y para-militares en todos el país, sin distingo de sexo, edad, etnia, etc.

- Todo acto de tortura es una ofensa a la dignidad humana, art. 2;
- Ningún Estado permitirá la tortura, no podrá invocarse Estado de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, para justificar la tortura, así mismo se tomaran medidas para impedir que se practique la tortura, para que los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad a personas detenidas tengan en cuenta esta prohibición art. 3,5, y 6;
- Toda persona que ha sido sometida a tortura por un funcionario público o a instigación del mismo, tiene derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades de oficio y con presteza a una investigación imparcial y se incoara procedimiento personal si se llega a conclusión de que hubo tortura, art. 8, 9, 10, 11 y 12;

d.) Convención Americana sobre derechos humanos:

- Los Estados parten del compromiso de respetar los derechos y las libertades reconocidas en ello y garantizan su libre y pleno ejercicio a todas las personas. art. 2;
- Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, art. 4.1; En ningún caso se pide aplicar la pena de muerte por delitos políticos no comunes conexos con los políticos, art. 4.4;
- Todas las personas tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, art. 5.1;
- Nadie debe ser sometido a tortura, todo detenido debe ser tratado con dignidad art. 5.2.
- Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad 7.1.;

Es claro que esto no se respeta en Guatemala y para demostrarlo a continuación analizaremos los siguientes cuadros estadísticos:

CUADRO No. 1
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE 1996.

	Junio.	Julio.	Agosto	Septiembre	Totales
Ejecuciones Extrajudiciales.	21	22	21	31	95
Asesinatos.	78	82	87	108	355
Secuestros.	57	32	38	21	148
Casos de Tortura.	00	02	09	15	26
Amenazas de Muerte.	14	20	26	14	74
Heridos.	61	113	159	136	469
Desaparecidos.	12	12	16	00	40
Casos de Violación sexual.	04	12	03	02	21
Maltrato de Niñas y niños.	01	03	06	00	10
Trafico de Niños y niñas.	00	00	04	00	04
Atentados:					
• Armas de Fuego	02	05	02	04	13
• Explosivos	02	03	00	00	05
Cementerios Clandestinos y osamentas	03	00	01	02	06
Linchamientos.	04	00	00	00	04
Allanamientos.	02	00	00	00	02
Agresiones Físicas.	00	01	00	00	01
Desalojos violentos.	00	00	01	00	01
Totales	261	307	374	334	1276
Menores de Edad afectados	32	49	55	43	179

Fuente Asociación de Familiares de Detenidos y desaparecidos de Guatemala.

Como podemos apreciar en el cuadro anterior en 1996, se encuentra en un alto número lo que son los asesinatos, seguido por los heridos, secuestros, ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte y desaparecidos, lo que nos demuestra que la violencia es continua en todo el país, dándonos esto un breve panorama de la situación la cual no cambio mucho, con respecto a los años anteriores.

CUADRO No. 2
VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS
DE ENERO A DICIEMBRE DE 1997.

	ENE.	Feb. y Marzo	Abr.	Mayo y Junio	Julio	Agosto	Sep. y Oct.	Nov.	Dic.	Total
Ejecuciones Extrajudiciales	024	059	022	083	004	064	096	026	021	0399
Asesinatos	167	238	087	232	007	120	220	141	133	1345
Atentados	000	007	008	015	002	003	014	000	001	0050
Amenazas	007	027	048	032	018	016	026	013	004	0191
Allanamientos	000	004	002	002	000	000	002	001	000	0011
Cementerios Clandestinos/ Osamentas	001	022	017	196	060	016	031	001	027	0371
Casos de violaciones	000	011	002	226	000	000	000	000	000	0239
Secuestros	022	000	044	073	006	000	028	017	004	0194
Desapariciones	001	000	000	000	010	004	016	011	006	0048
Heridos	142	199	101	000	008	112	214	080	068	0920
Violaciones Sexuales	000	000	000	000	011	004	006	026	014	0061
Intento de Secuestro	000	000	000	000	000	000	000	005	001	0006
Linchado	000	000	000	000	000	000	000	001	001	0002

Fuente: Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala.

Podemos observar en el cuadro anterior que los datos son más elevados que en el año 1996, elevándose casi una cuarta parte el número de asesinatos, aunque los móviles son de diferente tipo, puesto que la delincuencia común a tomado mayor auge; le sigue en importancia los heridos con diversos tipos de armas; continuando con las Ejecuciones extrajudiciales los que en su mayoría han tenido un móvil político, al contrario que el año anterior se dio mayor importancia a la investigación de Cementerios Clandestinos lo que elevó también el número de osamentas halladas, así también representa una cantidad muy elevada el hecho de las violaciones a otros derechos humanos, sin dejar de ser una constante las amenazas y los secuestros. Aunque podemos notar que no existen casos de tortura a diferencia del cuadro No. 1.

CUADRO No. 3.
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
DE ENERO A OCTUBRE DE 1997.

Tipo de violación	Enc.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	total
Niños asesinados	007	003	004	001	002	003	000	007	002	003	032
Niños secuestrados.	000	004	009	013	006	004	001	008	096	003	054
Asesinatos	057	046	096	066	070	053	103	122	052	064	729
Secuestros	007	010	028	009	012	018	010	010	009	003	116
Desconocida	007	007	004	014	005	002	013	002	005	009	068
Ejecuciones extrajudiciales	003	004	004	005	004	003	009	005	005	004	046
Linchados	029	016	012	015	009	003	015	012	008	010	129
Atentados	014	011	012	007	002	005	001	004	009	012	077
Amenazas	005	004	016	003	002	003	002	005	003	003	046
Personas masacradas	000	000	000	000	000	010	000	000	000	000	010
TOTAL	129	105	185	133	112	104	154	175	99	111	1307

Fuente: Grupo de Apoyo Mutuo (prensa libre, Enero 1998. Pág. 3)

Al observar el presente cuadro podemos ver como también en este sigue como primer rubro los asesinatos, siguiéndole los linchamientos, secuestros y ejecuciones extrajudiciales, lo que podemos observar es que a diferencia de la información vertida por la Asociación de Familiares de Detenidos y desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), el cuadro del Grupo De Apoyo Mutuo contempla en menor cantidad el tipo de violación en cuanto referencia numérica, ya que en el cuadro número 2, los datos se elevan en una tercera parte a comparación del cuadro número 3. Sin embargo es importante hacer notar que los datos contenidos en los dos cuadros nos siguen refiriendo un alto índice de violación al derecho a la vida.

CUADRO No. 4
VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS
DE ENERO A JULIO DE 1998.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Ejecuciones Extrajudiciales	011	013	020	019	025	019	020	127
Asesinatos	117	000	059	000	000	000	000	176
Atentados	004	001	002	003	009	004	006	029
Amenazas	007	033	007	010	012	016	016	101
Cementerios Clandestinos/ osamentas	041	058	253	055	044	082	060	593
Desaparecidos	002	006	008	011	010	007	012	056
Heridos	108	121	092	062	066	089	138	676
Linchados	004	007	002	002	010	005	015	045
Secuestro	018	003	007	005	011	008	002	054
Intento de Secuestro	003	001	003	002	002	000	001	012
Violaciones Sexuales	009	009	008	002	005	011	009	053
Violencia contra niños	001	000	007	012	009	005	003	037
Asesinatos Comunes	000	060	000	045	064	068	066	303
Allanamiento	000	000	004	001	003	002	000	010

Fuente: Asociación de Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Guatemala.

Es evidente que la violación al Derecho a la vida continúa en el año 1998, puesto que se siguen reportando una gran cantidad de casos, así mismo podemos notar que **la cantidad de Cementerios clandestinos y osamentas es bastante mayor en comparación con el año anterior** lo que se convierte en una evidencia clara de que la violación al derecho a la vida se ha venido dando desde muchos años atrás y con estos hallazgos se ha venido a esclarecer muchos hechos de violencia, como algo muy importante que debe de notarse es que en este cuadro se han puesto dos datos con respecto a los asesinatos de los cuales el primero se refiere a asesinatos por móviles políticos y los asesinatos comunes los cuales se refieren ha hechos de delincuencia. Así mismo vemos como una constante los secuestros y las ejecuciones extrajudiciales aun- que no se han dado casos de tortura.

10.- DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

La lucha entre la insurgencia guatemalteca y el ejército gubernamental, surgida desde los años sesenta, han sido calificados por la Organización de Naciones Unidas como “ Un conflicto armado de carácter no internacional, que obedece a factores económicos, sociales y políticos, de tipo estructural, y que en ese conflicto las fuerzas de seguridad y las instituciones publicas no han respetado las normas del derecho internacional humanitario, (resolución 1983/12 de la subcomisión de prevención de discriminación y protección de minorías)”.

Las fuerzas de seguridad gubernamentales practicaron la represión indiscriminada en contra de la población civil no combatiente tomándole como objetivo militar. En la mayoría de los departamentos del país, dichas fuerzas de seguridad aplicaron la política de masacres y tierra arrasada por medio de la cual ejecutaron y sometieron a la población a tratos crueles, inhumanos, degradantes, tortura y suplicios antes de exterminarlos, se destruyeron viviendas, animales domésticos y sembrados de los campesinos, 449 poblaciones entre aldeas y caseríos fueron destruidas, más de 100,000 conciudadanos debieron refugiarse en los territorios vecinos como México, Belice, Honduras y Otros países, más de un millón de desplazados internos buscaron salvar su vida en las montañas y otros lugares del interior del país, las agresiones en contra de la población civil no combatiente y por lo tanto las violaciones al Derecho Internacional Humanitario no son hechos que solamente pertenezcan al pasado, sino que durante el actual periodo gubernamental se continúan sufriendo las consecuencias del irrespeto a las normas de este derecho.

Las fuerzas de seguridad guatemalteca, dentro de su campaña contrainsurgente, continúan recurriendo a las anteriores practicas de las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, masacres, tratos crueles o inhumanos y otros actos y amenazas cuya finalidad es aterrorizar a la población civil.

En Guatemala la violación del derecho a la vida se constituye en un modo de vida, puesto que diariamente se escuchan datos sobre personas secuestradas, asesinadas, por personas desconocidas, en el año 1995, se detectaron 118 casos de violaciones a los derechos humanos (Procurador de los derechos humanos, Noti siete Abril 1995). Aunque en el informe Guatemala los contrastes del Desarrollo humano edición 1998, página 149, encontramos en el aspecto los delitos contra la vida que en el departamento de Guatemala

ha tenido un mayor porcentaje de delitos contra la vida (58) %, seguido por Suchitupéquez (9%), Quetzaltenango (8.4%), Escuintla (4.7%) y Santa Rosa (3.4%), Es lamentable ver como profesionales, estudiantes, obreros, campesinos, etc. personas útiles a la sociedad, dejan de existir porque al gobierno o determinado sector no le conviene que ejerzan influencia en las organizaciones, ya que eso llevaría a un cambio social y es lo que a la burguesía no le conviene ya que perdería el poder económico y político que tienen y han tenido desde muchas décadas atrás sobre la población.

En la Ciudad de Quetzaltenango, se ha dado la violación al derecho a la vida por miembros del ejercito y de la Policía Nacional, así como también por otras fuerzas paramilitares, que dejan como resultado de esta practica a miles de huérfanos y viudas, así como a sus demás familiares y compañeros de lucha.

El Trabajador Social y la Trabajadora Social necesita involucrarse en forma más activa en el contexto social, ya que esto le permitirá realizar una tarea educativa, en donde la población logre sino en un cien por ciento, el conocimiento de cuáles son los derechos humanos y cómo poder exigirlos y qué instituciones pueden ayudarles y por que no decirlo, sus obligaciones también, que puedan velar tanto en forma individual como en forma colectiva por el cumplimiento de los mismos por y en toda la población, para que exista paz y un ambiente de confianza.

2.1.1. ASPECTOS CONCEPTUALES

- Derechos Humanos: Son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de dignidad, la libertad, y la igualdad humana, las cuales deben de ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.
- Derechos Humanos Civiles y Políticos: Son los derechos que tiene cada persona como por ejemplo el derecho a la vida, a la justicia, pena de muerte, libre locomoción.
- Derechos Económicos, sociales y culturales: Es el desarrollo de una política tendiente a garantizar la salud, educación, vivienda apropiada, condiciones de trabajo justas;
- Familias: Grupos de personas que viven en el mismo lugar o sea, bajo un mismo techo, los miembros de la familia son, padres, hijos, abuelos, tíos, hermanos.

- Trabajo Social: Es una disciplina científica que se va a desarrollar dentro del contexto económico, social, el cuál tiene métodos y utiliza técnicas para el trabajo con familias, grupos organizaciones de individuos y comunidades ya sean urbanas o rurales.
- Niveles de conciencia: Conciencia: conjunto de ideas teóricas y opiniones de los hombres que reflejan su existencia social. Surge de las necesidades de creación y desarrollo de la formación social, libre de explotación y de propiedad privada, estos pueden ser ingenua, mágica cuando le otorgan la formación del mundo, los fenómenos naturales y sociales a un ser supremo. Conciencia crítica busca juicios que den la realidad del objeto. Política porque aprenden a movilizar los recursos para la solución de sus problemas.
- Tipos de Violación a los Derechos Humanos: Ejecución Extrajudicial es la aplicación de la pena de muerte sin que la víctima haya sido oída y vencida en juicio.
- Desapariciones forzadas o involuntarias: esta permite a las mismas autoridades extraer a las víctimas a pesar del precario amparo que las leyes pudieran darle.
- Tortura: Es la aplicación de tratos y penas crueles, el hecho de ejecutar a alguien a plena luz del día y en la vía pública, o a abandonar un cadáver con señales de tortura en una carretera lo cuál tiene como objetivo no solo eliminar físicamente a la víctima o víctimas sino además amedrentar a la población.
- Violación de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales: Se dan por la ineficiencia en la intervención del Estado a causa de no desarrollar políticas tendientes a garantizar la salud, educación, vivienda, condiciones de trabajo justas, provocando este descontento entre la población por la misma situación de miseria en que vive la mayoría de la población. El Estado reconoce y alude tal situación buscando como justificarla, aduciendo principalmente causas externas o circunstanciales en vez de admitir su carácter estructural; menos aún demuestran voluntad de encaminarse hasta la búsqueda de soluciones, que vayan al fondo del problema.

2.1.2. ASPECTOS DE CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL

El Objeto de estudio, los Derechos Humanos Civiles y Políticos, especialmente la VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA EN LOS MIEMBROS DE LA POBLACION QUETZALTECA Y LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA TRABAJADOR SOCIAL.

Se ha dado dentro de la Población que se ha desenvuelto en un medio de producción pre-capitalista ya que tiene resabios del feudalismo, puesto que en nuestro país todavía encontramos personas que trabajan a cambio de pago en especies o parcelas de tierra en la que puedan trabajar y no es capitalista plenamente puesto que industrialmente no se ha tenido un apogeo y porque fundamentalmente la producción del país se basa en la agricultura..

En la ciudad de Quetzaltenango las familias están involucradas dentro de una lucha de clases ya que existen contradicciones entre los dueños de las fabricas, empresas y los propietarios de las mismas y la clase trabajadoras creándose un medio en la cual se hace latente la violación a los derechos a la vida de los ciudadanos Quetzaltecos, puesto que estos mismos problemas han dado como resultado la creación de organizaciones sindicales, las cuales están agrupadas en la Unión de Trabajadores Quetzaltecos (UTQ), quienes todos en su conjunto velan por mejorar los niveles de vida, dándose con frecuencia choques entre los propietarios de las empresas y los trabajadores resultando de este enfrentamiento la represión, pudiendo darse en diferentes formas, como despidos o represión con amenazas, armada, represión que ha sometido a Quetzaltenango como reflejo de la totalidad del país.

Siendo las principales víctimas los obreros y obreras, campesinos y campesinas, los y las sindicalistas, los y las estudiantes, los y las profesionales, los religiosos y las religiosas, amas de casa, los y las cooperativistas, personas conscientes que luchan por la transformación de una sociedad justa para cada habitante del país, dándose como consecuencia en muchos casos la ejecución extrajudicial ya que los líderes que son afectados principalmente por la fuerzas militares y paramilitares del país, los asesinan sin tener oportunidad de ser oídos a través de un juicio, la desaparición forzada es otra forma de intimidación, puesto que diariamente en nuestro país se dan los secuestros con la finalidad de obtener información, esto en una época fue generalizado.

En los años noventa es más selectiva, amenazas de muerte para las personas que son tomadas como sospechosas para la estabilidad del país las cuales tienen que salir del país para proteger sus vidas, si tiene posibilidades económicas; allanamiento de morada es otra forma ya que buscan evidencias, así también para extraer a las personas de su vivienda; las torturas para hacer hablar a las personas que han sido secuestradas, así se ha dado también la violación a través de genocidio, tierras arrasadas por las fuerzas militares, puesto que si detectan líderes en las comunidades que tienen influencias para un cambio ideológico-político, lo acusan de ser subversivo, habiendo matado a po-

blaciones enteras de aldeas, caseríos, por medio de bombarderos además de haber afectado la vida e integridad física de algunos habitantes, han destruido sembradíos, animales domésticos, también se han registrado presiones a las poblaciones para que integren las conocidas Patrullas de Auto-Defensa Civil, o comités de defensa civil, identificándose por medio del control militar en las comunidades especialmente indígenas.

El Trabajador o la Trabajadora social en la ciudad de Quetzaltenango, es un profesional que tiene acceso a los grupos y comunidades por lo mismo es necesario que tenga una perspectiva de cambio, persiguiendo revelar aquellos criterios que permiten en las complejas políticas sociales impulsar junto al pueblo aquellos aspectos que favorezcan el desarrollo de los intereses populares y del sujeto popular, ya que el Trabajador o la Trabajadora Social se encuentra inmerso en un medio de producción capitalista y por su condición de asalariado se identifica con el sistema, y por lo tanto su actitud profesional se manifiesta pasiva en muchos casos concretándose a operativizar los programas institucionales sin enmarcar su que hacer en las formulaciones teórico - metodológico y filosófico de la profesión siendo solamente mediatizador entre el Estado y los sectores necesitados.

El Trabajador o la Trabajadora Social como un profesional verdaderamente consciente de la realidad que vive el país debe saberla interpretar y cumplir con su compromiso social de transformación y que a pesar de que su acción esta determinada por las políticas y programas institucionales debe de aprovechar su espacio profesional con la finalidad de educar y concientizar a las personas con las cuales trabaja, de la realidad en la que vivimos especialmente a través de analizar cuales son los derechos humanos que tenemos y analizar el cumplimiento de los mismos en nuestro país y buscar estrategias que puedan ayudar a que conjuntamente la población y los profesionales del Trabajo Social hagan valer sus derechos y se cumplan en la realidad.

El Trabajador y la Trabajadora Social tiene dos opciones para proyectarse a la comunidad Quetzalteca: UNO. Continuar con la operativización de políticas y programas institucionales e ignorar las condiciones en que se reproduce la clase trabajadora, y DOS. Contribuir al proyecto de cambio social, ya que el cambio de actitud y conciencia social en su intervención implica un compromiso político en el proceso de cambio, contribuyendo a el fortalecimiento de las organizaciones y sectores necesitados de la ciudad de Quetzaltenango contribuyendo al bienestar del individuo y de su familia a través de un proyecto educativo de concientización en que se dé a conocer cuales son los Derechos

Humanos que tenemos, dándole más énfasis a los civiles y políticos, especialmente al derecho a la vida, ya que en Guatemala la mayoría de la población desconoce cuales son sus derechos a pesar de que ya tiene más de diez años de estar funcionando la Procuraduría de los Derechos Humanos, y muchos años más de que Guatemala firmó y ratificó los tratados y convenios que sobre a derechos humanos se refieren; esto contribuiría a que la población no solo los conozca sino que también los analice y que los pueda hacer valer y practicarlos en nuestra realidad de esta forma disminuya la violencia en nuestro país, no existan tantos huérfanos y viudas tanto en Quetzaltenango como en toda Guatemala.

La violación de los derechos humanos civiles y políticos especialmente el derecho a la vida, en los miembros de las familias, especialmente el derecho a la vida, en los miembros de las familias de la ciudad de Quetzaltenango, se continúa dando sin importar todos aquellos acuerdos firmados y ratificados por Guatemala, siendo esto un impedimento para que tanto profesionales, estudiantes, obreros-obreras, campesinos-campesinas busquen mejorar sus condiciones de vida ya que se encuentran limitados en su desarrollo y de esta forma den a conocer sus potencialidades sin temor a represalias como secuestros asesinatos y dejar sin protección alguna a su familia..

Las autoridades tales como la Policía Nacional, han sido instituciones que han participado directamente en la violación al derecho a la vida, para lo cual la población no puede hacer nada contra ello ya que a pesar de ser un organismo civil, legalmente son protegidos al igual que otras instituciones del Estado, ya que cuando cometen una violación contra los derechos de los ciudadanos y si llegan a capturarlos y comprobárseles que han cometido delito, como ha sucedido en la ciudad de Quetzaltenango y otros departamentos y municipios del país, en donde organismos como estos han participado en el secuestro, tortura y asesinato de pobladores, el organismo judicial se ha negado a emitir sentencia contra los mismos, ya sea por compadrazgos o por amenazas, lo que demuestra que es el Estado quien implementa operativos para desaparecer a las personas que son o se consideran líderes potenciales dentro de las diferentes organizaciones existentes, o ya sea dentro de las distintas comunidades en sí.

A diario se escucha y se puede leer a través de los distintos medios de comunicación masiva de tal o cual persona que ha sido secuestrada o que ha desaparecido, así como también de personas que han aparecido con señales de

tortura y han sido asesinadas, dejando sus cuerpos abandonados en lugares baldíos, carreteras y otros lugares del país, haciendo esto con la finalidad de intimidar y golpear a la población para que se abstengan de hacer valer sus derechos.

Los Derechos Humanos en la Ciudad de Quetzaltenango, como parte integrada del país de Guatemala, se ha visto afectada por la violación de los mismos, los que además de la violación al derecho a la vida a través de la ejecución extrajudicial, desapariciones forzadas y la tortura dándose en 1987 a 1990 434 personas ejecutadas y 99 desapariciones; un estudio realizado por American Watch en Agosto de 1989 se dio el caso de 14 estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (central), secuestrados ; y 118 casos en el resto del año comprendidos de Agosto a Diciembre; en 1992 se registro en la Procuraduría de los derechos humanos con sede en Quetzaltenango 11 casos. En 1993 se dieron 21 ; en 1994 se dieron 22 casos, en 1995 39 casos ; 1996 29 casos, y en 1997 134 casos solamente en los que respecta al derecho a la vida y la integridad física.

Además se encontraron 821 osamentas en cementerios clandestinos que corresponden a los años 1993 a 1995, así también MINUGUA (La Misión para la verificación de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Guatemala) ha reportado 225 denuncias en 1995 de violación al derecho a la vida.

En una recopilación de datos que ha hecho la "Asociación de Familiares de detenidos y desaparecidos de Guatemala se encuentra del mes de noviembre de 1995 hasta mayo de 1996 se tiene un total de 193 ejecuciones extrajudiciales, 713 asesinatos, 271 secuestros, 33 casos de tortura, 187 amenazas de muerte, 63 desaparecidos, 34 atentados con armas de fuego, 14 atentados con explosivos, 3 allanamientos, 1 cementerio clandestino en todo el país."¹¹ La Asociación de Familiares de detenidos y desaparecidos de Guatemala indico que de los meses correspondientes de Junio a Septiembre de 1996 existen 148 secuestros 40 desapariciones, habiendo un total de 95 Ejecuciones extrajudiciales, 355 asesinatos, 74 amenazas de muerte, 18 atentados, 26 casos de tortura y 6 osamentas encontradas en cementerios clandestinos ; para el año 1997 se cuenta con 399 Ejecuciones Extrajudiciales, 1345 asesinatos, 194 secuestros, 191 amenazas, 48 desaparecidos y 371 osamentas/cementerios clandestinos. El grupo de Apoyo Mutuo reporto 46 Ejecuciones Extrajudiciales, 729 asesinatos, 116 secuestros, 46 amenazas, 10 masacres, y para 1998

¹¹ Revista Nunca Mas, no. 13 y 14; págs. 6 y 8; meses Abril y Junio de 1996.

FAMDEGUA reporta en los meses comprendidos de enero a Julio 127 ejecuciones extrajudiciales, 176 asesinatos, 54 secuestros, 101 casos de amenazas 56 desaparecidos y 593 osamentas/cementerios clandestinos.

Además han sido violados en forma grave o sistemática otros derechos civiles y políticos como lo son: la Libertad de prensa, la censura y autocensura, impuesta por el temor y los atentados contra los periodistas y medios de comunicación por lo que solamente tienen que dar a conocer una versión "oficial" de los hechos acaecidos en el país, lo que demuestra actualmente que en nuestro país no se ejerce el derecho a la libre expresión del pensamiento.

El control ha que todavía son sometidas algunas poblaciones aún y con el desarme de las patrullas de auto defensa civil, el desarme de los comisionados militares, da como resultado que gran parte de la población no expresa sus opiniones particularmente en aspectos políticos.

Por otro lado se ve muy limitado el derecho de libre locomoción, el de libertad de conciencia y de religión y por sobre todo el derecho a expresarse en su propio idioma.

Así también los derechos sociales, económicos y culturales, también se han violado, por ejemplo en el informe 1994 de la O.N.U.: para el desarrollo ratifica que Guatemala es uno de los países con más bajo índice de desarrollo humano en el mundo, ya que lo conforma un sistema de bajos salarios, altas tasas de analfabetismo, desnutrición, morbilidad y mortalidad, principalmente en infantes y mujeres. Entre algunas de las características de la realidad económica y social del país encontramos que un "83% de la población vive en una situación de pobreza y el 64% se ubica en la franja de pobreza extrema, constituyéndose en la masa poblacional excluida y obligada a vivir en condiciones de marginalidad social"¹²

Por lo tanto los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales deben ser profesionales conscientes de la realidad nacional, para poder así implementar programas educativos que ayuden a elevar los niveles de conciencia de los sectores con quienes trabajan, así como también velar porque se respeten los derechos humanos, ya que es una profesión en la que se ve al hombre como sujeto de su propia transformación.

¹² "La Farmacia comunitaria"; Bravo, Mario Alfonso; 1995.

“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS, ESPECIALMENTE EL DERECHO A LA VIDA EN LOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN QUETZALTECA Y LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA TRABAJADORA SOCIAL”. Persigue establecer los diferentes tratados que amparan la protección a estos derechos y la forma en que se da el irrespeto a los mismos en la ciudad de Quetzaltenango, por medio de instituciones militares y paramilitares. Aunque este tema se ha abordado de diferentes formas, por delegaciones e instituciones a nivel nacional y extranjera en donde se han hecho propuestas concretas para que se respeten los derechos humanos en Guatemala y a pesar de existir la Procuraduría de los Derechos Humanos y MINUGUA, estos siguen siendo transgredidos diariamente.

Para el Trabajador y la Trabajadora Social es de importancia por lo tanto el conocimiento y la actualización desde un ángulo científico, ideológico-político, con lo cual analizará e interpretará y sobre todo utilizará las ciencias sociales en general y el Trabajo Social en particular para estudiar la violación al derecho a la vida que se ha dado entre las familias Quetzaltecas y por ende en las Guatemaltecas en general.

CAPITULO II

VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN LOS MIEMBROS DE LA POBLACION QUETZALTECA

Estando ahora frente a una realidad más concreta, específica del objeto de estudio, nos referimos a los derechos humanos especialmente a la Violación al derecho a la vida en los miembros de la Población Quetzalteca y la intervención de la Trabajadora Social y del Trabajador Social .

Es diverso el resultado de la investigación de campo efectuada para comprobar la hipótesis planteada y encontrar en la realidad misma las leyes que rigen el objeto de estudio, por lo que bien vale la pena confrontarlo con la teoría que ha sido sustentada.

Derechos Humanos

Entendemos por Derechos Humanos, el conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana. Los cuales deben ser reconocidos por el ordenamiento jurídico a nivel nacional e internacional, o sea que es todo aquel derecho que tienen los hombres de poder satisfacer sus necesidades básicas y sus intereses, así como que se respete su vida y la de su familia.

1. **DERECHOS HUMANOS** : Esta fue una de las preguntas a la cual el 80 % de las personas entrevistadas lo definieron como el respeto a la vida y a la libertad de ejercer ese derecho en todos los ciudadanos por lo que se pudo constatar que conocen que son los derechos humanos y la vigencia de los mismos.

El otro 20% respondieron que es la institución que tiene a su cargo velar por la ciudadanía, por lo que se considera por una parte en forma positiva ya que si conocen de la existencia de las instituciones que tienen a su cargo velar por el cumplimiento de los derechos humanos, pero que no tienen potestad de ejecutar a nivel judicial ya que el mismo Procurador de los Derechos Humanos solamente tiene la función de mediar y ser observador, emitiendo solamente sanciones o recomendaciones en forma escrita de acuerdo al problema que se les presente. Por otra parte es negativa en el sentido de que estas personas tienen la idea de que solamente las instituciones pueden velar por sus dere-

chos humanos y no tienen conciencia de que el hombre mismo debe también velar por su respeto y cumplimiento. O sea que este 20% de la población encuestada considera que el respeto de los derechos humanos es trabajo solamente institucional, la población no tiene participación, ideas que hacen que se limiten en la realidad el conocimiento de los derechos humanos, puesto que se delega todo el poder a las instituciones y no ejercen ningún tipo de presión para que estos derechos se respeten en cualquier circunstancia y lugar, por lo que es necesario que se tome conciencia del papel trascendental que juega la población ya que solamente a través del conocimiento, el respeto y el cumplimiento de nuestros derechos y obligaciones podremos alcanzar la paz y la justicia en nuestro país

2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Esto daría como resultado una población feliz, ya que se tendría armonía y paz, lo que la población guatemalteca ha ansiado, pero que no ha alcanzado puesto que en la realidad no son respetados lo que nos da como resultado un ambiente de inestabilidad, para lo cual se recabo información a través de entrevista a miembros de familias Quetzaltecas en donde han tenido víctimas de violación al derecho a la vida, lo cual lo explicaremos en el cuadro siguiente.

CUADRO No. 5.
OPINION SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
QUETZALTENANGO, FEBRERO DE 1998.

BUENO	MALO	REGULAR
0%	90%	10%

FUENTE: investigación de campo.

El 90% de las personas investigadas dieron su opinión con respecto a los derechos humanos, su vigencia, cumplimiento y respeto en Quetzaltenango, dijeron que este es malo pues diariamente se están violando y no se respetan, además que las investigaciones que efectúan las autoridades al poner la denuncia de un hecho de violación de los derechos humanos es bastante deficiente, no concluyendo en nada concreto, ya que en algunos casos las mismas autoridades están involucradas ya sea en forma directa o indirecta, por lo

que la mayoría de las veces quedan impunes los hechos, así mismo contribuye a que en los tribunales de justicia cuando se llega a capturar a los hechores, no se les condena, a pesar de llevarseles un proceso judicial, quedando estos al final en libertad, teniendo esto grandes implicaciones dentro de la población, ya que se ha perdido la credibilidad en las instituciones en pro de los derechos humanos, al igual que en el Organismo Judicial del país.

El otro 10% contestó a la pregunta sobre el respeto a los derechos humanos en el país y específicamente en Quetzaltenango que esto se daba en forma regular, ya que ellos consideran que el gobierno a través de la Procuraduría de los Derechos Humanos esta velando por el cumplimiento de los mismos a la vez con otras instituciones como es el caso de MINUGUA, por el proceso de paz y todos los acuerdos que se suscribieron en donde se contempla el acuerdo global de derechos humanos, y aunque se habla de hacer las modificaciones legales necesarias en el código penal para la sanción de delitos como las desapariciones forzadas, las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, sin embargo en otro acuerdo posteriormente firmado, se habla de una amnistía para todo aquel que haya cometido delitos políticos por el enfrentamiento armado violándose de forma directa lo contemplado anteriormente en el acuerdo de derechos humanos, además estas personas saben a ciencia cierta, que ninguna de estas instituciones pueden ejecutar judicialmente, sino que refieren a las personas a otras instituciones que si pueden hacerlo por su misma naturaleza la que en muchas ocasiones son ONGs. No obstante confían en que ellos sean los garantes del debido proceso al que están comprometidos.

3. DERECHO A LA VIDA

Está garantizado por la Constitución de la República en su artículo tercero que dice "El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona, por lo que nadie tiene el derecho de cegar una vida por creerlo así conveniente."

Durante la investigación de campo se recibió información a cerca del respeto al derecho a la vida, a lo que el 100% de las personas contestaron que anteriormente se escuchaba a cada momento de la desaparición o del secuestro de personas, las cuales algunas veces ya no se conocía sobre su paradero. Esto se practicaba constantemente con el fin de obtener información y de esta forma detectar a otras personas o lugares en donde se operaban acciones en contra del gobierno, esto era muy común cuando las fuerzas militares o paramilitares no estaban de acuerdo con las ideas de personas o dirigentes estu-

diantiles, de organizaciones sindicalistas, etc. Actualmente se ha reducido el número de estos hechos, sin embargo todavía se practica, solamente se ha cambiado de modalidad, ya que se hace en una forma más selectiva además dándole un matiz delincuenciales.

Las personas a quienes se entrevistó están conscientes de lo que todo esto representa y de la secuela que ha dejado dentro de la población en forma individual y al interior de las organizaciones, ya que en muchas comunidades se tiene hasta la fecha el temor de participar libremente en organizaciones de cualquier tipo, ya que temen a represalias, lo que ha limitado en muchas comunidades el trabajo organizativo por el mismo temor al que nos referimos anteriormente perjudicando y afectando en gran medida el desarrollo comunal además de generar una psicosis y desconfianza en la población ya que muchos ya no quieren participar, ni dar opiniones porque no confían en las personas que los rodean.

En la actualidad se continúan con los secuestros y desapariciones forzadas aunque ya no son solamente por razones políticas, sino ahora también se dan por razones económicas, puesto que se piden rescates por los secuestrados a cambio de devolverlos, lo cual fácilmente puede ser utilizado como una máscara para encubrir también secuestros por razones políticas, en la actualidad según datos de "Guardianes del Vecindario" en el país ocurren 8 secuestros diarios, este dato corresponde de los meses de enero a octubre de 1997. La Procuraduría de los Derechos humanos en su órgano divulgativo "El Defensor" edición correspondiente a los meses de Enero a Marzo de 1998 en la página 2, reporta que en 1997 recibieron "19,935 denuncias en todo el país, a las cuales solamente a 1132 se le abrió expediente de investigación y el resto 18,603 fueron susceptibles de acciones orientadoras, preventivas y mediadoras; las denuncias de violaciones a los derechos individuales continuaron siendo las más numerosas de los 1132 casos en investigación, 704 (52.85%) corresponden a estos derechos, destacando 134 relacionadas con muertes extrajudiciales, 209 de abuso de autoridad, 77 de amenazas, y 11 de libre emisión del pensamiento." De enero a Junio de 1998 se han dado 1912 casos de violaciones a los derechos humanos en todo el país según informe de FAMDEGUA,

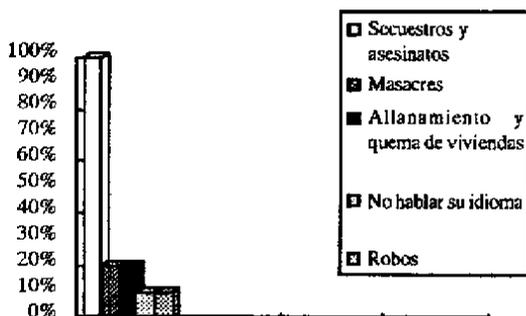
4. VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

En Guatemala, empieza con la misma opresión, discriminación y explotación que fue impuesta a la población desde el siglo XVI. Teniendo entonces la violación a los derechos humanos raíces estructurales, surgiendo como

expresión de la voluntad de los grupos de poder representados en la generalidad de los casos por el Estado, con el fin de mantener un sistema económico, político y social basado en la injusticia y la impunidad.

Muestra de todo esto es que las entidades internacionales y nacionales pro-derechos humanos continúan proporcionando datos de la implicación que ha tenido el ejercito y las fuerzas de seguridad en casos de desapariciones, torturas y asesinatos, así como los efectos de las más de tres décadas en que se agudizó la desapariciones y muertes extrajudiciales como métodos de represión, las cuales podemos representar en las siguiente gráfica

GRAFICA No.1.
FORMAS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.
QUETZALTENANGO, FEBRERO DE 1998.



Las personas entrevistadas contestaron en un 100% que conocen que se violan los derechos humanos por medio de los asesinatos, secuestros, agregando que esto lo han conocido por los distintos medios de comunicación, además por haber sido víctimas directas algunos miembros de sus familias, quienes fueron secuestrados y posteriormente aparecieron asesinados, no así otros hasta el momento desconocen el paradero de sus familiares, asumiendo que estos han sido asesinados y que fueron enterrados en algún cementerio clandestino del país, pero que en la actualidad tienen muchas esperanzas de poder averiguar que fue de ellos, a través de las organizaciones e instituciones que se encuentran investigando esto.

El 30% se refirió a las masacres que han ocurrido en el interior del país, siendo de su conocimiento de que comunidades completas han desaparecido especialmente a causa de la estrategia contrainsurgente.

De igual manera se conoció a través de las entrevistas que el 30% conoce sobre Allanamiento y quema de viviendas, las cuales fueron practicadas especialmente en el área rural, conjuntamente muchas veces con las masacres, en donde han perdido la vida niños, niñas, mujeres, hombres, animales y con la pérdida de plantaciones también, esto se practico principalmente en la década de los ochenta, pero lo entrevistados no descartaron que se estuvieran practicando en los últimos años en lugares lejanos.

El 20% agrego que los robos o asaltos aunque directamente no son tomados como una violación a los derechos humanos, ellos lo ven asociados directamente, puesto que en muchas ocasiones por despojar de dinero u objetos personales, han asesinado a muchas personas.

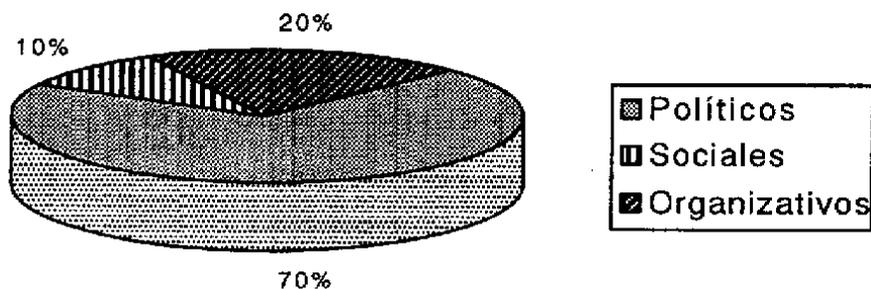
Otro 20% manifestó que al indígena se le violan sus derechos a través de coartar su libre expresión en su dialecto o idioma natal y obligarlos a que hablen el castellano, ya que es el idioma oficial, especialmente dentro de los establecimientos educativos en donde desde niños se les exige hablar en castellano y que sea tomada como único idioma para comunicarse, así mismo se les limita en el uso de su traje provocando esto la pérdida de identidad dentro del pueblo Maya, lo cual se considera que con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se harán las reformas necesarias para que esta situación pueda cambiar, lo cual no va a suceder si la población no participa activamente y propositivamente en estos cambios.

Como podemos observar se obtuvieron diferentes respuestas, la cual fue presentada en forma gráfica anteriormente, y de esta forma se demuestra que la población entrevistada tiene conocimiento de algunos de sus derechos, y los diferentes hechos que han sido cometidos y que han perjudicado el goce de los derechos de los guatemaltecos. Por supuesto en esta información faltan los derechos sociales, económicos y culturales que también han sido afectados en gran forma a la población, pero que por el estudio que se esta realizando la información que se requirió se enfoco más sobre el derecho a la vida.

Además de los últimos acontecimientos de violencia que se han estado generando dentro de la población Guatemalteca, como causa del descontento y de poca credibilidad que se tiene en el Organismo de Justicia, en donde la población ha estado tomando según ellos la justicia por sus propias manos y como consecuencia podemos evidenciar los casos de linchamientos que se han dado en diferentes regiones del país, y para no ser excepción Almolonga un municipio del Departamento de Quetzaltenango.

5. CAUSAS A LAS CUALES SE LES ATRIBUYE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

GRAFICA No. 2
CAUSAS ATRIBUIDAS A LA VIOLACION DE LOS
DERECHOS HUMANOS.
QUETZALTENANGO FEBRERO DE 1998



Fuente investigación de campo.

El 10% de las personas entrevistadas respondieron que la Violación de los Derechos Humanos las atribuyen a causas sociales, ya que la mayoría de la población no tiene acceso a los servicios de salud, educación y vivienda, además de ser servicios deficientes los que presta el Estado, y el acceso a los servicios privados son muy costosos por lo que la mayoría de la población no puede acceder a los mismos. Las Instituciones estatales que brindan estos servicios no lo hacen satisfactoriamente, puesto que entre algunas de las limitantes que tiene es el presupuesto con que se cuenta, lo cual no permite cubrir a satisfacción las necesidades de los usuarios, además con la política económica que se ha mantenido por varios gobiernos ha provocado que la población se pauperice cada día más, siendo así menor la posibilidad de obtener estos servicios, además si estos se organizan y hacen del conocimiento público sus problemas y protestan en busca de reivindicaciones la mayoría de veces sufren represalias.

El 20% expresó que se debía al aspecto organizativo puesto que al Estado no le convenía los movimientos sociales y populares, ya que estos buscan no solo reivindicaciones, sino también cambios estructurales, que en ningún momento van de acuerdo con las ideas y políticas del Estado y la clase domi-

nante del país y que debido a esto las organizaciones han sufrido mucha represión, lo cual ha provocado la desarticulación de las mismas.

El 70% restante contestó que era debido a la ideología y a la práctica política ya que a través del conocimiento de la pobreza y la dura realidad en que vive el país, buscan cambios en lo social, lo económico, político y cultural y que debido a eso, reciben represalias las cuales se manifiestan a través de persecuciones, secuestros, amenazas, torturas, asesinatos y para evitar esto muchos han tenido que exiliarse, y como ejemplo de esto tenemos los miles de desplazados internos y externos, estos últimos que la mayoría vive en refugios en México, EEUU, Canadá, Costa Rica, Honduras y otros países, en donde se les brinda protección en algunos casos a familias enteras.

6. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN QUETZALTENANGO

CUADRO No. 6
PRINCIPALES ACTORES QUE VIOLAN LOS
DERECHOS HUMANOS EN QUETZALTENANGO.
QUETZALTENANGO, FEBRERO DE 1998.

AUTORIDADES	CIVILES	MILITARES
10%	0%	90%

FUENTE: Investigación de campo.

El 10% de las personas entrevistadas contestaron que la violación de los Derechos Humanos es de las autoridades las cuales tienen en su poder el ejercer las leyes, por ejemplo el Organismo judicial, ya que en muchas oportunidades se ha logrado la detención de personas responsables de violación del derecho a la vida, como ha ocurrido en varios casos actuales, pero negligentemente algunos que laboran en el Organismo Judicial se niegan a sentenciarlos debido a compadrazgos, o corrupción, y en algunos casos ha sido debido a amenazas que le son hechas, por lo cual salen libres aunque existan pruebas que demuestren su culpabilidad, cuando deberían ser sentenciados a varios años de prisión, pagar una compensación por daños y perjuicios a las familias afectadas por estos hechos de violencia, pero lamentable-

mente para muchas familias guatemaltecas que han sufrido estas acciones en nuestro país existe y se practica la impunidad, en muy pocas ocasiones se ha hecho justicia.

El 90% de los entrevistados respondieron, que la violación a los derechos humanos en su mayoría de los casos viene como causa del **proyecto contrainsurgente que aplican los militares desde hace muchos años atrás**, teniendo como actividades la desarticulación de organizaciones populares y estudiantiles, perdiendo la vida como causa de estas acciones represivas profesionales, campesinos, obreros, estudiantes, sin distinción de raza, sexo y étnia, personas que no han compartido las ideas y políticas de la clase dominante en el país y del Estado, y que de alguna manera son vistos como desestabilizadores para el sistema prevaleciente en Guatemala. Con estos análisis podemos tener una visión de que las personas entrevistadas identifican a quienes consideran son los responsables de las violaciones a los derechos humanos no solo en Quetzaltenango, sino en el resto del país. Aunque en los últimos meses se ha desatado una ola de violencia que al inicio estaba enmascarada como delincuencia para encubrir las violaciones a los derechos humanos de tipo político, habiendo dado un giro exageradamente, puesto que en la actualidad la delincuencia ha crecido de manera desorbitante que la mayoría de la población esta siendo afectada también por este aspecto.

7. FORMA EN QUE SE VIERON AFECTADAS LAS FAMILIAS EN DONDE UN MIEMBRO DE LAS MISMAS FUE SECUESTRA-DO Y ASESINADO, YA FUERA ESTE UN HIJO O HIJA, UN PADRE, UNA MADRE UN HERMANO O HERMANA, UN ESPOSO O UNA ESPOSA

Las personas respondieron que en un 100% se vieron afectadas principalmente en forma emocional, ya que es muy doloroso y difícil de superar, habiendo sufrido traumas por el dolor causado por la pérdida de un ser querido, pero esto no solo les ha perjudicado en lo afectivo sino también en lo económico en muchos casos ya que el miembro de su familia que sufrió la violación al derecho a la vida, era padre o madre de familia y que como consecuencia de su muerte han quedado niños y niñas huérfanas (os), y en algunos casos han asesinado a sus dos padres, se confirmó que por medio del asesinato se recrudece más la situación de la familia o familias afectadas, ya que no solo son víctimas de la violación al derecho a la vida sino también repercute en sus derechos sociales, económicos y culturales y por que no decirlo en los emocionales.

En los distintos lugares en donde se ha dado este tipo de violación de derechos humanos como resultado ha quedado una secuela emocional no solo en las familias afectadas en forma directa sino también en la comunidad, siendo afectada de esta forma su vida organizativa, puesto que muchos y muchas tiene miedo a represalias.

8 FUNCIONARIOS QUE TIENEN A SU CARGO LA EJECUCION Y APLICACION DE LEYES

La mayoría de las personas que tienen a su cargo la ejecución y aplicación de las leyes, lo hacen en una forma incorrecta, puesto que no cumplen con lo establecido muchas veces en el Código Penal y la Constitución de la República, ya que en el 100% de los casos favorecen a las personas que tienen poder económico y no así a la clase trabajadora pobre y necesitada de justicia, puede verse como un problema de clases sociales ya que lo que influye mucho en este tipo de casos son cuestiones económicas ya que por corrupción se aceptan regalías a cambio de retrasar un proceso o dar un veredicto favorable, por lo que muchas personas están decepcionadas y no confían en el poder legislativo y judicial ya que existe mucha corrupción la mayoría de los trabajadores de estos organismos dándose de esta forma la impunidad en la aplicación de las leyes.

9. IGUALDAD EN LA APLICACION DE LAS LEYES

Esta fue otra de las preguntas a la cual contesto el 100% que NO, ya que muchas personas no cuentan con las posibilidades económicas para obtener una buena defensa, lo que los hace vulnerables y discriminados por los empleados del organismo judicial al no brindarles un buen servicio dentro de los Tribunales. Así mismo el compadrazgo existente entre personas, jueces y magistrados, ha repercutido en el proceso ya que por ejemplo en uno de los casos el magistrado se excusó, y envió el expediente a otra sala en otro departamento, evadiendo su responsabilidad de hacer justicia, además de haber alargado mucho más el proceso y al final se declaro libres a los acusados. Demostrándonos esto que la aplicación de las leyes en nuestro país no es equitativa, pero fundamentalmente la responsabilidad recae en las personas encargadas de hacerlas valer, puesto que teóricamente las leyes son bastante enriquecedoras para la protección de los derechos y obligaciones de todos y todas las ciudadanas (os) guatemaltecos (as), pero en la ejecución, ya no son cumplidas, lo que hace que en el país exista mucha violencia e irrespeto a los derechos humanos.

10. EL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA SOCIAL ES UN Y UNA PROFESIONAL QUE PUEDE ORIENTAR Y CAPACITAR SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

En su totalidad las personas entrevistadas, respondieron de que SI, ya que el y la trabajadora Social es un y una profesional que se encuentra en relación directa con los diversos sectores de la población, además de ser un y una profesional que recibe preparación para orientar y capacitar a personas y a grupos organizados, por lo que dentro de su que hacer debe de implementar y preparar los aspectos que sobre derechos humanos debe de conocer toda persona y dar bastante orientación, capacitación, proyección pero sobre todo una participación activa y eficiente de los y las beneficiarias que tiene a su cargo para que analice las leyes nacionales y los tratados internacionales, e incentivar a la población en la toma de decisiones pero lo que es más importante en hacer propuestas de cambio en los diferentes casos y organizaciones sociales en que interviene. Y especialmente a los y las Trabajadoras sociales que trabajan en Instituciones estatales, y que están dentro del organismo Judicial o algún programa Jurídico ya que su labor es determinante especialmente en la investigación y estudio de casos que le son asignados, lo cual al rendir informes puede ser determinante en un proceso Judicial de esta forma el y la Trabajadora social podría tener una mejor y más eficiente proyección a la comunidad, ya que esta espera de el o ella sus mejores potencialidades para poder ayudarles a conocer y analizar como elevar sus niveles de conciencia y de vida dentro del país con un goce de los derechos Humanos.

11. COMO MEJORAR LA APLICACION DE LAS LEYES QUE AMPARAN LA CONSTITUCION DEL PAIS, ESPECIALMENTE EL DERECHO A LA VIDA

Las personas que tienen en su poder el ejercer y ejecutar las leyes, especialmente en lo que respecta a la violación al derecho a la vida, sean personas en primer lugar conscientes de la responsabilidad social que recae sobre ellos y además que tengan la suficiente preparación para juzgar a las personas culpables y hacer justicia dando por ende los castigos correspondientes por haber quebrantado la ley, no permitir que se les manipule en sus decisiones al dictar sentencia por ninguna persona u organismo y de esta forma respetar los derechos de todos los ciudadanos sin importarles étnia, sexo, clase social, a la que pertenezcan. Además hacer una revisión de los Códigos vigentes ya que en muchos casos estos no han sido analizados ni reformulados desde hace mu-

chos años lo que hace que exista un desfase entre la Constitución de la República y los códigos, ya que estos últimos son las leyes más específicas de cada ramo, y tiene estipulaciones diferentes en algunos aspectos con la Constitución.

Es preocupante el no contar con personas conscientes ya que la problemática que sufre nuestro país con respecto a los derechos humanos y por lo mismo no ponen interés en hacerlos valer y esto además permite que se violen cotidianamente, aunque hasta la fecha se han implementado organismos como la Procuraduría de los Derechos Humanos, y la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala, esta última por el proceso de paz que se está llevando a cabo en nuestro país, en el cual fueron firmados una serie de acuerdos entre el Gobierno y La Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en los que ha tratado de dar solución a algunos de los problemas que aqueja a la población en general pero sin tomarla en cuenta en la mesa de negociaciones, por lo que estas instituciones han jugado un papel de observadoras y en algunas ocasiones han dado pronunciamiento y sanciones a los violadores de los Derechos Humanos, pero no se encargan de ejecutar y cumplir estas sanciones ya que no cuentan con el poder para hacerlo, tomando en cuenta que quien tiene el poder a cualquier nivel es quien toma las decisiones.

Con respecto a lo anterior la población juega un papel trascendental, a pesar de no haber sido escuchada ni tomada en cuenta en la mesa de negociaciones en los acuerdos de Paz, y aunque muchos ciudadanos (as), piensan que esto también es una violación a sus derechos, es el tiempo para la realización de propuestas de ley, y propuestas de trabajo para la aplicación de los Acuerdos, lo cual no va a darse sin la participación activa de los diferentes sectores poblacionales. Y de esta misma forma se va ir reestructurando nuevas leyes y cambios en las ya establecidas que les favorezcan.

CAPITULO III

A.- PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLACION DEL DERECHO A LA VIDA

En el presente capítulo se pretende profundizar teóricamente los hallazgos que más relevancia han tenido mediante la investigación de campo, para lo cual se realiza un análisis del capítulo anterior.

La violación de los Derechos Humanos civiles y políticos especialmente el derecho a la vida se ha dado desde tiempos remotos, pero tomamos como base desde la colonia en el siglo XVI, en donde se dio hostigamiento a los pobladores de esa época, existiendo ya las masacres, torturas, asesinatos, como producto del desarrollo histórico de la sociedad Española, en su necesidad de búsqueda de nuevas fuentes de riqueza, surgiendo desde allí la imposición del Estado.

La historia nos demuestra que a pesar de la forma específica en que surgió el Estado Guatemalteco, este ha respondido y representado a los intereses de la clase que sustenta el poder económico, sin embargo a lo largo de la historia como parte del proceso de ideologización el Estado ha aparecido como un ente que actúa por la sociedad sin diferencias de clases sociales, pretendiendo cubrir algunas de las necesidades de la población a través de sus políticas Institucionales, pero que es conocido no satisfacen ni el 50% de las mismas.

La violación de los derechos humanos tiene raíces estructurales y surge como una expresión de la voluntad de los grupos que ostentan el poder económico-político del país para mantener un sistema económico, político y social basado en la injusticia. Señalando entonces que la violación de los derechos humanos es parte medular del proyecto contrainsurgente, siendo la aplicación de esta política acompañada de un discurso ideológico que intenta permear a la población Quetzalteca pero sin ser vista lejos de una totalidad la cual la conforma todo el territorio Guatemalteco.

Durante los últimos años en que ha habido gobiernos civiles, empezando con el gobierno de la Democracia Cristiana, las condiciones de vida de la población ha venido en detrimento, ya que los salarios en la Agricultura por ejemplo continúan siendo muy bajos, dos tercios de la población económica-

mente activa se encuentran desempleados (El desempleo total paso del 31.2 % al 39.4%, información referida en "La Farmacia Comunitaria/ UNICEF") o subempleados, sólo el 10% de la población capta el 44 % del ingreso, como consecuencia el 76% de todas la familias viven actualmente bajo la línea de la pobreza, la tenencia y calidad de la vivienda son elementos claves de la promoción y del desarrollo social ya que sus dimensiones físicas, posesión y ocupación constituyen en el punto central del hogar y permiten la capitalización del patrimonio familiar, y para toda la República el déficit habitacional acumulado para el año 1997 era de 1,360,000, ello ha significado un incremento del 139 % en la demanda insatisfecha de vivienda en los últimos 15 años sin tomar en cuenta que la mayoría de las vivienda no cuenta con los servicios mínimos; en lo que respecta a la salud solamente el 54% de la población hace uso de los diferentes servicios de salud, la tasa de mortalidad infantil y de la mujer son elevadas y causadas por enfermedades que pueden ser prevenidas tales como enfermedades digestivas, respiratorias, reproductivas etc. ; en la educación la falta de servicios educativos (básicos y de capacitación técnica), así como la necesidad de trabajar a temprana edad, hace que una de las características más relevantes de la mano de obra sea su bajo nivel de calificación: El 36% de la población económicamente activa no es calificada y el 42% no tiene escolaridad lo que se ha recrudecido.

En lo que respecta a la vigencia de los Derechos Humanos, desde el punto de vista cuantitativo, en relación con regímenes anteriores se sigue violando pero ha disminuido, ya que ahora se opta por otra estrategia selectiva y no generalizada como venia dándose, pero en si se continúa con la violación a los Derechos Humanos tanto económicos, sociales, culturales como también políticos y civiles, especialmente el derecho a la vida de los quetzaltecos, y por ende de los guatemaltecos en general.

Al revisar el cuadro de los derechos civiles, entre estos el más elemental LA VIDA, encontramos que las acciones contra el derecho a la vida, el abuso de autoridad, la impunidad de los actores, la lenidad de los gobernantes y el irrespeto absoluto, es una realidad que se aparece como una negación de los derechos humanos a pesar que los gobiernos que han precedido a los Demócratas cristianos habían asegurado que la vigencia de estos era el principio rector de la nación y su accionar. Hasta la fecha se continúa con la tendencia al incremento de la violación de los derechos humanos, siendo el sector popular el más golpeado, los campesinos, los obreros, los estudiantes, profesionales en determinados casos registrándose un aumento de la violación de los derechos

humanos, por ejemplo desde que el Presidente Vinicio Cerezo inició los gobiernos civiles se han producido las siguientes violaciones a los derechos humanos: 203 casos conocidos, 50 de ellos en 1987. "En 1989 de Abril a Junio se registraron 334 violaciones a los Derechos Humanos, agregando el informe que dicha cifra, constituye un incremento del 40% sobre los casos ocurridos en el primer trimestre de enero a marzo; en total de enero a junio se habían registrado 803 casos de hechos contra la vida y los derechos humanos, de los cuales el 52% habían sido asesinatos. Por otra parte los casos violatorios a los derechos humanos durante el segundo trimestre el 65% lo constituyeron asesinatos, secuestros y desapariciones."¹³

En la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos con sede en Quetzaltenango, se tienen 11 casos de violación al derecho a la vida y 15 casos de desapariciones forzadas en el año de 1992 y a nivel de todo el país fueron de 6,730 ; y 570 violaciones al derecho a la vida en todo el país, dato proporcionado por la Misión de Naciones Unidas para la Verificación de los derechos humanos en Guatemala durante los dos primeros trimestres del año de 1995.

La violación al derecho a la vida en Guatemala ha tenido una mejoría relativa en el sentido numérico ya que en los últimos años la muerte extrajudicial no se realiza en forma masiva, institucionalizada por determinados sectores, como producto solamente de una política del Estado, pero si de manera selectiva especialmente a líderes de sectores representativos de la población, persistiendo en nuestro país la falta de respeto a la vida, dignidad, a la integridad y seguridad de la persona.

En el espacio contradictorio de los Derechos Humanos en Quetzaltenango encontramos las siguientes violaciones :solo en 1997 hubo 967 denuncias en su totalidad. Pero para el estudio solamente vamos a tomar Derechos individuales civiles y políticos resultado de investigaciones a los casos y que fueron comprobados, dando como consecuencia los datos siguientes:

¹³ Centro de investigaciones, Estudio y Promoción de los Derechos humanos de Guatemala CIEPROD, presentada en el I foro Centro americano sobre los derechos Humanos, Agosto de 1989. E informes de Derechos Humanos Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos con sede en Quetzaltenango año 1993, pag. 82,83,84; año 1994 pag. 54; año 1995 págs. 86,87; año 1996, págs. 204,205,209,210; año 1997, pag. 93.

CUADRO No. 7
VIOLACION A LOS DERECHOS INDIVIDUALES
CIVILES Y POLITICOS
EN QUETZALTENANGO DE 1993 A 1997.

año	1993	1994	1995	1996	1997
-Derecho a la vida	21	22	00	8	61
a) Muertes Extrajudiciales.	6	7	16	8	10
-Derecho a la integridad y dignidad					
a) Tortura.					00
b) Abuso de Autoridad.	5	2	2	5	73
c) Derecho a la dignidad.			1		2
d) Derecho a la integridad.				3	
-Derecho a la Seguridad.				10	101
a) Amenazas.	4	6	6	5	24
-Derecho a la libertad de acción y locomoción.					
a) Detención ilegal.	1	1	1		15
b) Desaparición forzada.	2	2	00	3	8
c) Ausencias.	2	3	00		00
d) Derecho a la libertad.			00	2	00
-Derecho de petición.	1	1	00		
-Derecho a la Propiedad privada.		1	00		2
-Servicio militar irregular.					00
-mayores de 16 años.	18	16	3		00
menores de 16 años.		1	00		00
TOTAL	61	62	29	44	296

FUENTE: Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CUADRO No. 8
EXPEDIENTES INVESTIGADOS EN LA AUXILIATURA
DE DERECHOS HUMANOS, DE QUETZALTENANGO 1993-1997.

Expedientes Investigados	1993	1994	1995	1996	1997
Derechos Individuales	21	22	39	29	296
Derechos Cívicos y políticos	18	17	03		6
total	39	39	42	29	302

Fuente: Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

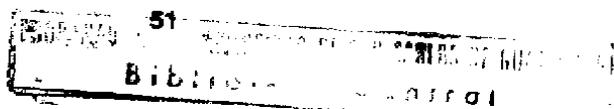
Espacio este del que hablábamos en donde ejerce su función el Trabajador Social y la Trabajadora Social quien debe de fortalecer su ideología o semejarla a la que sustenta la clase dominada tomando en cuenta las limitaciones institucionales, los espacios coyunturales y la disposición de él o ella como profesional para poder ejercer alternativas de cambio. Para lograr el respeto del derecho a la vida, las Funciones del Trabajador Social y de la Trabajadora Social deben Orientarse a:

Educar o Facilitar a la población Quetzalteca en forma organizada el contenido de los Derechos Humanos, y las obligaciones que como población guatemalteca tienen para que las familias de Quetzaltenango realmente logren el respeto de sus derechos y entre ellos uno de los más importantes el derecho a la Vida.

La hipótesis planteada para realizar la investigación de campo fue verificada, a través de la información obtenida, para lo cuál se copia literalmente la hipótesis:

“LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLITICOS, ESPECIALMENTE EL DERECHO A LA VIDA EN LOS MIEMBROS DE LA POBLACION QUETZALTECA, DANDOSE SECUESTROS Y ASE-SINATOS POR LAS INSTITUCIONES MILITARES Y PARAMILITARES, HACE NECESARIA UNA MAYOR INTERVENCION DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA SOCIAL PARA ELEVARE LOS NIVELES DE CONCIENCIA DE LOS MISMOS”.

Realizada la investigación de campo y analizando los datos recabados se puede interpretar que la hipótesis fue verificada ya que la Población quetzalteca está consciente en un 90% de que los Derechos Humanos Civiles y políticos especialmente el derecho a la VIDA, es constantemente violado por



la institución militar y paramilitar quienes como parte integrante de la estructura capitalista del Estado de Guatemala y para continuar manteniendo por más décadas los beneficios para la clase dominante burguesa y además como parte del proyecto contrainsurgente que por más de treinta años existió, dedicando un mayor esfuerzo y recurso estatal a este desde la época de los sesentas.

En un intento de obtener de la población Guatemalteca una conducta de sumisión y acatamiento de la opresión que se ha aplicado indiscriminadamente a la población y especialmente a los sectores populares; dándose precisamente la pobreza en que vive la mayoría de la población guatemalteca y la manera violenta y autoritaria con que el Estado ha tratado de combatir esta con la muerte, la desaparición forzada, la persecución, la amenaza y la tortura.

1. Por lo que la violación de los derechos humanos tienen sus raíces estructurales y persiguen mantener un sistema económico, político y social basado en la injusticia y la impunidad.
2. Así también se pudo constatar que las personas encargadas de velar y hacer cumplir las leyes del país son las primeras que violan los derechos humanos de las personas que necesitan y buscan justicia, puesto que en muchos casos de violación a la vida, en donde se ha capturado a los culpables al final del proceso se les ha declarado inocentes aunque existan pruebas que demuestren lo contrario siempre son calificadas de insuficientes, esto debido a que como es del conocimiento del pueblo guatemalteco existe la corrupción y la impunidad, lo que favorece a las personas que tiene poder económico y algunas que dentro del Organismo Judicial cuenta con influencias y compadrazgos que le hacen ser favorecidos según lo expresado por los entrevistados.

A pesar de que las entidades internacionales pro-derechos humanos continúan proporcionando datos de la implicación que ha tenido el ejército de Guatemala y las fuerzas de seguridad en casos de asesinatos y desapariciones, y los efectos de las más de dos décadas en que se han dado estas y los efectos de las muertes extrajudiciales como método de represión, habiendo logrado penetrar de tal manera en la población que puede decirse que aún existe una cultura de terror, afectando esto especialmente a las familias y organizaciones puesto que la secuela de miedo que existe limita fortalecerlas, y esta represión no permite el surgimiento de otras organizaciones que de una u otra manera podrían velar por el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.

3. A pesar de todo esto el 100% de los entrevistados identificó al Trabajador y a la Trabajadora Social como un profesional que se encuentra en relación directa con los diversos sectores de la población, ya que se desenvuelve dentro de los diversos programas institucionales que trabajan con individuos, grupos y comunidades, especialmente en el área rural, situándolo y situándola como un y una profesional que cumple con una papel de educador y orientador, indicando que debe conocer los derechos humanos de los y las guatemaltecas, así también de los tratados y convenios firmados y ratificados y que están vigentes en todo el país, así como conocer las formas de violaciones que se dan a los mismos, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel de conciencia a través del conocimiento de la realidad de los pobladores en niveles críticos, organizativos y políticos siendo estos los de beneficio para los sectores con que se desenvuelve el Trabajador y la trabajadora Social, puesto que al impartir orientaciones y al educar a través de las capacitaciones le va a ayudar a conocer su propia realidad, analizarla e interpretar las causas que dan origen a las violaciones de los Derechos Humanos, especialmente el derecho a la VIDA, siendo esto importante ya que con base en el conocimiento, las personas podrán elevar sus niveles de conciencia y podrán buscar soluciones adecuadas a su problemática, velarán por la vigencia de los Derechos Humanos en Quetzaltenango, y por ende en todo el país propiciando la unidad e igualdad entre los diferentes sectores de la población sin importar al grupo étnico al que pertenecen, con el objeto de romper con la lucha que encubre las verdaderas contradicciones.

4. Se encontraron problemas como la poca credibilidad en las Instituciones que tienen a su cargo velar por la vigencia de los derechos Humanos esto a consecuencia de que estas instituciones no tienen implicación directa en el castigo de los culpables, ya que por su misma naturaleza, solamente pueden hacer investigación y al comprobar que existe un violación hacen la denuncia, o sancionan por escrito a los culpables pero no pueden determinar un castigo como la sentencia de prisión como se da en los Tribunales de Justicia.

Así mismo la poca credibilidad en el organismo Judicial y sus trabajadores ya que es conocido por la población que se da la corrupción e impunidad en los procesos que se han llevado a cabo con respecto a la violación especialmente del derecho a la VIDA.

CAPITULO IV

EL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA SOCIAL ANTE LOS DERECHOS HUMANOS

El origen del Trabajo social lo ubica como una profesión al interior del capitalismo, ya que tenía la necesidad de contar con profesionales que inicialmente atendieran casos, para contribuir a implementar servicios a los afiliados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, institución que crea la primera escuela de Trabajo Social en Guatemala, en ese entonces Servicio Social, asesorada por la organización de Naciones unidas (O.N.U.) el 2 de mayo de 1949.

En el año de 1959 se crearon las escuelas de servicio social rural en el Centro Universitario de Occidente Y la escuela de Servicio Social de la Universidad Rafael Landívar, esta última con orientación religiosa, en el año de 1975 la Universidad de San Carlos de Guatemala crea la Escuela de Trabajo Social al tiempo que desaparecía la escuela del I.G.S.S.

Del Trabajo Social de casos se ascendió al Trabajo Social de Grupos y Comunal como respuesta a las demandas populares y políticas institucionales, empleadores de Trabajadores y Trabajadoras Sociales respondiendo a las políticas del Estado y a dar paleativos a las demandas populares, se creo la necesidad de nuevas alternativas de intervención ya que por un lado la formación profesional estaba cargada de filosofía extranjera que no correspondía a la realidad guatemalteca ya que solamente se buscaba mantener el equilibrio social dentro del sistema capitalista y por otro lado las exigencias del Estado y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que hacen al Trabajador y a la Trabajadora Social para que cumplan con las políticas estatales e institucionales.

Con la readecuación y reestructura curricular de la carrera de Trabajo Social del Centro Universitario de Occidente, se trata de responder a las necesidades de los sectores mayoritarios, elevando su nivel de conciencia y orientándolos a que sean agentes de su propia transformación, todo esto depende claramente también de la formación y conciencia que tenga el profesional que vaya a ejercer el Trabajo Social.

Las mismas condiciones de vida de los sectores populares reflejan que son objeto de explotación, desempleo, miseria, hambre, etc., hacen que el Traba-

jador Social adquiera el compromiso con las diferentes organizaciones, y al sector que representan. Sin dejar de tomar en cuenta que el Trabajador o la trabajadora Social operativiza programas y esta sujeto a los lineamientos institucionales, lo ubicamos en un aspecto contradictorio al no saber a quien responder, si a los sectores necesitados o a las instituciones, lo que lo pone en una situación de observador de las condiciones que el mismo sistema genera sin saber que hacer, o bien asumir una actitud transformadora y en defensa de las masas.

A partir de la reconceptualización se opera un Trabajo social con bases científicas, pero se pierde la práctica que se torna común y cotidiana, sin que pueda atender a los sectores que demandan de los profesionales contribuir a la transformación social.

Por la condición de asalariado muchos trabajadores y trabajadoras sociales se identifican con el sistema, su actitud profesional es pasiva y no concreta, operativiza los programas institucionales y enmarca su que hacer en un practicismo sin atender a las formulaciones teórico prácticas-metodológicas y filosóficas de la profesión y resulta absorbido por la relación de producción prevaleciente, y en determinado momento enajenado, así su función es solamente la de mediar entre el Estado y los Sectores necesitados.

Por el contrario los Trabajadores y las Trabajadoras sociales que interpretan la realidad y pretenden cumplir con el compromiso social, a sabiendas que su acción estará determinada por las políticas y programas institucionales, los Trabajadores y las Trabajadoras sociales pueden ser los profesionales que ayuden a la toma de conciencia de lo que son los Derechos Humanos, específicamente el derecho a la vida, y pueden las organizaciones defender el respeto a los mismos, esto debido a la interpretación que de la realidad hagan, de los acontecimientos económicos, sociales y políticos, de esta manera se dará una apreciación de esa realidad, encontrando causas y efectos de las condiciones de vida en general y crear la conciencia de las relaciones sociales, por medio de ello siempre se va a sentir la necesidad de buscar solución a los problemas, ya que son los sectores populares los que deben definir su lucha, en base al grado de conciencia que el trabajador o la Trabajadora Social logre desarrollar en ellos.

Por otra parte ante la crisis económica, social y política que vive el país, se agudiza más la situación de los diversos sectores de la población como lo son: los campesinos, los obreros, y las capas medias formadas por profesiona-

les y trabajadores, ya que son explotados, dominados, enajenados, por medio de la represión, demagogia y participación en forma única de la clase dominante en las decisiones y toma del poder, que se presenta al pueblo como una participación democrática, con el propósito de mantener en vigencia las actuales relaciones sociales.

Desde 1960 hasta 1996, se había aplicado a la población un proyecto contrainsurgente, teniendo como fuente la doctrina de seguridad nacional y la estrategia de conflicto de baja intensidad, siendo claro que la aplicación de esos proyectos ha sido el elemento principal causante de la violación de los derechos humanos y a través de esto se ha pretendido demostrar una democracia modelo, a la cuál se calificaría como democracia restringida.

Teniendo como principios de la democracia representativa el **ESTADO DE DERECHO**: o sea el marco jurídico que garantiza y protege los derechos y las obligaciones de todo ciudadano y toda ciudadana; **PLURALISMO IDEOLOGICO**: Que es el derecho que tiene todas las organizaciones a expresarse libremente y participar en la vida política del país, sin sufrir discriminación, restricciones, ni represión; **RESPECTO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES**: Que garantiza la plena vigencia de toda y cada uno de los derechos, que deben reconocerse a todo ser humano. Si cualquier partido político que asumiera el poder cumpliera con los anteriores principios se haría posible el decir que **DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN EXISTIR SIN UNA VERDADERA DEMOCRACIA** y que **SIN DEMOCRACIA NO HAY VIGENCIA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS**.

Por lo que el gobierno debe actuar con total apego a la ley vigente y conforme a todos los acuerdos, convenios y tratados internacionales y nacionales sobre los derechos humanos firmados y ratificados por Guatemala.

El poder y quien lo sustente va a determinar cuando en Guatemala se van a cumplir con los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos no importando etnia, raza, clase social ni sexo. A través de la investigación realizada se estableció 3 propuestas que van de la forma siguiente:

- 1.- A las Instituciones que trabajan en Pro- De los Derechos Humanos, especialmente a la Procuraduría de los Derechos Humanos, que el trabajo que realicen sea divulgado a la población para que todos y todas conozcan su que hacer, y que el departamento de Educación llegue a todos los munici-

pios del departamento de Quetzaltenango, para que de forma indiscriminada puedan conocer la población adulta, jóvenes, niños y niñas, los derechos Humanos y su clasificación. Esto puede realizarse por ejemplo en forma coordinada con la Supervisión técnica de Educación ya que al inicio del año 1998, se hizo girar una circular a las escuelas en donde entre otros aspectos como género, autoestima, educación sexual, debe de tomarse en cuenta la temática de Derechos Humanos y Acuerdos de Paz para que los niños, niñas y los y las adolescentes conozcan sobre este contenido en el departamento, coordinado además con los profesores o profesoras de la clase de Estudios Sociales en donde este aspecto es bastante importante y es ya parte del curriculum en el nivel medio; con los grupos organizados en las diferentes comunidades coordinar capacitaciones sobre este aspecto ya que es de vital importancia para la aplicación de los mismos.

A la Procuraduría y a otras instituciones que trabajan con la temática de los derechos humanos, como es un tema bastante teórico, debe de buscarse una metodología acuciosa basada en el Educación popular, para que el aprendizaje de la población se de en forma correcta, entretenida y con facilidad y que esto propicie más acceso a las personas que se interesan por conocer sobre sus derechos. Además se debe de hacer uso de todos los medios de comunicación posibles para hacer llegar a la población la información por ejemplo: programas radiales, la prensa y la televisión, así como la elaboración de material didáctico que esté dirigido a los diferentes grupos étnicos, así como tomando en cuenta el nivel de escolaridad de la población a quien va llegar la información, puesto que la mayoría de la población Guatemalteca es Analfabeta, además desconocen sus derechos Humanos.

- 2.- A las Familias que han sufrido violación a los Derechos Humanos, y a las que no pero que esta violación es una amenaza latente, la propuesta que se plantea es conocer más sobre los Derechos Humanos y especialmente los cívicos y políticos, a través de los diversos medios de comunicación y de capacitaciones que brindan organizaciones e instituciones que se dedican a la educación en estos aspectos; conocer así mismo sobre las instituciones que están trabajando arduamente en pro de los derechos humanos, tanto a nivel del departamento como nacional para el esclarecimiento de todos estos hechos de violencia, que denuncien y que lleven el proceso en los Tribunales de justicia con diligencia. Que se termine con la cultura de Silencio que ha imperado por muchos años para que se puedan denunciar

todos los hechos de violación a los derechos humanos, además de que crezca el interés poner en práctica los derechos humanos y de la misma manera las obligaciones que como ciudadanos Guatemaltecos nos corresponden. Acudir a instituciones que velen por los Derechos Humanos como MINUGUA, entre otras para que realmente investiguen y vigilen el debido proceso de los casos, con la finalidad de terminar con la impunidad que ha estado vigente por muchos años.

- 3.- Al Trabajador y a la Trabajadora Social, quien es un mediador por encontrarse ubicado dentro de una institución ya sea esta Estatal o una ONG y por el trabajo que realiza con los diversos sectores de la población, debe de tener una identificación plena con el estudio, análisis, promoción, divulgación, cumplimiento de los derechos humanos, desde una posición clasista del Estado que le permita al trabajar con los diversos sectores y especialmente con los sectores organizados el conquistar sus derechos que por ende les corresponden. Así mismo a través de la práctica de un Trabajo Social Alternativo se debe de responder a las demandas populares en relación a los servicios que presta determinada institución, ya que el y la Trabajadora social debe de tener una clara visión de que es lo que El o Ella como profesional quiere lograr con las personas con las que trabaja, por lo que a la par debe de propiciar la unidad e igualdad de los grupos étnicos, de los campesinos y obreros, de los hombres y mujeres, para que estos puedan contribuir al proceso de cambio a través de la interpretación de los acontecimientos de la realidad encontrando causas y efectos, a fin de crear la conciencia de las relaciones sociales de producción y su implicación en los diversos sectores mayoritarios, para que sientan la necesidad de buscar la solución más viable y accesible a sus problemas, para lo cual el Trabajador y la trabajadora Social deberá elevar también su nivel de formación profesional, para poder orientar a las Organizaciones en su proceso de acuerdo a la teoría, metodología y técnicas que hagan tener un fácil acceso, comprensión y práctica a la Organización Social, usando bases propias de la Carrera del Trabajo Social.

CONCLUSIONES

- Durante los años 90's, en Guatemala las condiciones de vida han empeorado, lo que se refleja en los salarios reales, el desempleo, la falta de vivienda, la salud y la educación. Así mismo el respeto al derecho a la vida sigue siendo violado por militares y paramilitares al igual que en los años 80's.
- Convencida de que los Derechos Humanos se encuentran interrelacionados de manera que no es posible que unos tengan vigencia real y otros no, ya que no son una dádiva o un regalo del Estado para las personas; su reconocimiento y su vigencia es el fruto de incansables luchas protagonizadas por los pueblos que a través de la historia y con sufrimiento han logrado este patrimonio para la humanidad es necesario que exista un sistema de justicia en donde prevalezca una cultura de paz producto del respeto a los derechos humanos.
- Desde la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se ve limitada ya que en los procesos judiciales no tiene la potestad para establecer responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos, sino solamente de velar por el debido proceso, favoreciendo esto de alguna manera a los intereses del Estado.
- El y la Trabajadora Social como profesionales deben de estimular los cambios de actitud y normas sociales, debiendo estar comprometido con los sectores necesitados ya que por medio de su intervención puede lograr elevar los niveles de conciencia, para lograr con ello cambios a favor de estos sectores. Cambios que deben de influir en las formas de organización, investigación y análisis de su problemática así como el asumir el poder en sus diferentes formas, como son macro y micro viéndose estas reflejadas desde su cotidianidad.

RECOMENDACIONES

- Como parte de la población Quetzalteca y por ende Guatemalteca no debemos practicar ni permitir que se continúe con la practica de la corrupción a diferentes niveles ya que esta genera graves daños sobre la vigencia de los Derechos Humanos, y la misma es manifestada no solamente por quien solicita o recibe algo a cambio de un "favor", sino también de quien lo da y permite que esto suceda.
- Los y las profesionales del Trabajo Social, deben estar actualizados sobre los hechos que acontecen en Nuestro país, no solo de violencia sino en forma general ya que esto le servirá para realizar una intervención profesional de acuerdo a la realidad, y ayudará en la formación y concientización de los sujetos de acción. Así como el motivarlos para que sean propositivos.
- Es necesaria la transformación del Organismo Judicial, para que ya no exista impunidad, injusticia y corrupción, y que todo hecho de violencia o de atentado contra los derechos humanos, sean investigados, y llevados en debido proceso. Así como también la actualización del personal de dicho organismo, ya en muchas ocasiones desconocen las leyes que en la actualidad se están aprobando o los convenios y tratados a nivel internacional, perjudicando esto en el seguimiento judicial de los diferentes casos.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
Ayala Jiménez Editores 1994.
2. Código Penal, Guatemala.
Centro de investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos en Guatemala. CIEPRODH.
Conferencista: Factor Méndez.
Mayo de 1997.
3. Democracia y crisis.
Luis Alfonso Cotoc Coyoy.
Ponencia, Mayo 1989.
4. Derechos Humanos.
Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración de derechos de Virginia y Francia.
Ayala Jiménez Editores.
5. Diccionario de Filosofía y Psicología.
P. Iudin y M. Rosental.
Colección de Textos Filosófico No. 4
Facultad de Ciencias Económicas USAC 1977.
6. Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Manuel Osorio.
Editorial Heliasta.
7. El Procurador de los Derechos Humanos.
Colección Cuadernos de Derechos Humanos.
Organismo Legislativo 1-10-86.
8. Guía para realizar investigaciones sociales.
Raúl Rojas Soriano.
Editorial Plaza y Valdés. /México 1989.
9. Guatemala los contrastes del Desarrollo Humano.
O.N.U. Edición 1998.

10. Importancia de la exhibición personal en el desarrollo del Estado de derecho en Guatemala.
Ismar Amilcar Díaz Colomo.
División de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Agosto 1986
11. Informe Circunstancial de la Procuraduría de los Derechos Humanos, años 1992,1993,1994,1995,1996,1997.
12. "La Farmacia Comunitaria" una experiencia auto gestionaria en áreas precarias.
Ing. Mario Alfonso Bravo.
Msc. Lair Espinosa.
Msc. Oscar A. López Rivera.
Guatemala, 1995/UNICEF
13. La Democracia de las Armas.
Centro de Estudios de Guatemala.
1994.
14. Los Derechos Humanos en Guatemala 1993-1994.
Primer Año del Presidente De León Carpio.
1994.
15. Ponencia de la comisión de Derechos Humanos de Guatemala presentada ante el dialogo nacional.
México D.F. Febrero 1989.
16. Ponencia Democracia Cristiana y Derechos Humanos.
Juan Aníbal Rojas.
Abril 1989.
17. Quitarle Agua al Pez.
Grupo de Apoyo Mutuo,
18. Revista del Colegio de Abogados.
Enero - Julio 1987 No. 25
Cenaltex - Ministerio de Educación. 1987.

19. Revista del Colegio de Abogados.
Enero – Junio No. 23
Cenaltex, Ministerio de Educación 1987.
20. Revistas NUNCAMAS, Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala FAMDEGUA, Nos. 15, del mes de Octubre de 1996; No. 17, del mes de Abril de 1997; No. 18, del mes de mayo de 1997; No. 21, del mes de Septiembre de 1997; No. 24, del mes de marzo de 1998, No. 27, del mes de julio de 1998.
21. Sombras de una batalla.
Los desplazados por la Violencia en la Ciudad de Guatemala.
Santiago Bastos, Manuela Camus.
FLACSO. 1994.
22. Una aproximación al Estado Guatemalteco.
Fabián Gonón Ortiz.
Mayo 1989.
23. Violencia y Contraviolencia.
Desarrollo Histórico de la Violencia Institucional en Guatemala.
Centro de Investigación y Documentación Centroamericana.
1980.